

BOLETIN OFICIAL

Distrito Salliqueló

Nº 02/16

Primera Sección

Departamento Legislativo

Ordenanzas.....1

Resoluciones.....1

Segunda Sección

Departamento Ejecutivo

Decretos.....2

Resoluciones.....30



Primera Sección / Departamento Legislativo

Ordenanzas

Promulgadas en el mes de Febrero de 2016

Sin Ordenanzas.-

Primera Sección / Departamento Legislativo

Resoluciones

Promulgadas en el mes de Febrero de 2016

Sin Resoluciones.-

Primera Sección / Departamento Legislativo

Comunicaciones

Promulgadas en el mes de Febrero de 2016

Sin Comunicaciones

Segunda Sección / Departamento Ejecutivo

Decretos

Promulgados en el mes de Febrero de 2016

SALLIQUELO, 01 de Febrero de 2016.-

VISTO:

El convenio celebrado entre el Ministerio de Familia y Desarrollo Humano y la Municipalidad de Salliqueló, y;

CONSIDERANDO:

Que, se reciben en forma bimestral becas para gastos de funcionamiento de la Guardería;
 Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos CUARENTA Y DOS MIL, (\$ 42.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110111000-17.5.01.02 - Subsidio Guardería.....\$	42.000,00
Ampliación de partida.....\$	42.000,00

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos CUARENTA Y DOS MIL, (\$ 42.000), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

1110108000 - 38.03.00 - 2.1.1.0 Alimentos para personas.....\$	21.000,00
1110108000 - 38.03.00 - 2.9.1.0 Elementos de limpieza.....\$	21.000,00
Ampliación.....	\$ 42.000,00

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 063

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 02 de Febrero de 2016.-

VISTO:

Lo solicitado en el Expediente Nº 4100-55257/16 por la Comisión Municipal de Apoyo a la Cultura y el Deporte; y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita un subsidio de \$ 9.000,00, para efectuar el pago de gastos organización y estadía en Miramar en viaje de CEF Nº 15 por actividades de verano,
 Que, ante ello el Departamento Ejecutivo debe aprobarlo por norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese a la Comisión de Apoyo a la Cultura y el Deporte, un subsidio de Pesos nueve mil (\$ 9.000).-----

ARTICULO 2º: El importe del mismo será imputado a la Partida: 1110109000.42.01.5.1.7.0. Transferencia a otras Instituciones Culturales y Sociales. Fuente de Financiamiento 132.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 064

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Té **cnico**

SALLIQUELO, 2 de Febrero de 2016.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

DECRETO Nº 065

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Té **cnico**

SALLIQUELO, 02 de Febrero de 2016.-

VISTO:

La solicitud de la Sra. GARCIA ELIDA BEATRIZ, DNI 11.501.157, mediante la cual se solicita un descuento de Tasas Municipales correspondientes al inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. A, Manzana 96, parcela 2 B, Partida Municipal 19910; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado inmueble constituye la vivienda única del solicitante, que, por otra parte, posee como único ingreso fijo una Jubilación ordinaria con la cual se le hace imposible subsistir y abonar las tasas;

Que el art. 1 de la Ordenanza 367/87 autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar la eximición parcial o total de las Tasas municipales del año fiscal en curso;

Que con las constancias de autos se encuentran perfectamente acreditados los extremos exigidos por la mencionada ordenanza, correspondiendo la eximición del 40 % de las tasas municipales que pesan sobre el inmueble del peticionante;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1: Eximir en el 40% el pago de Tasas municipales por el año fiscal en curso, al inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. A, Manzana 96, parcela 2 B, Partida 19910, a favor de GARCIA ELIDA BEATRIZ.-

ARTÍCULO 2º: Por Sub-Dirección de Rentas Municipal, se tomará nota de la eximición decretada respecto de la partida y período indicado en el art. 1ro., consignándose en los padrones impositivos.-

DECRETO Nº 066

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Té **cnico**

SALLIQUELO, 02 de Febrero de 2016.-

VISTO:

El llamado a Concurso de precios Nº 01/16 para la adquisición de Materiales de Construcción – Plan Compartir Segunda Etapa, y;

CONSIDERANDO:

Que, resulta conveniente y necesario conformar una comisión de pre-adjudicación a los efectos de emitir un dictamen dirigido al Departamento Ejecutivo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Confórmese la Comisión de preadjudicación para evaluar las ofertas presentadas en el Concurso de Precios Nº 01/16 y los en el lo sucesivo se realicen-----

ARTICULO 2º: La presente Comisión estará integrada por el Secretario de Gobierno Legal y Técnico Dr. Claudio Gelado, Secretario de Hacienda, Finanzas y B. Social Diego Galeano, Hugo Barraza por la Oficina de Compras y Contadora Sra. Liliana Cometta.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 067

**Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Té cnico**

SALLIQUELO, 2 de Febrero de 2.016.-

Otorga Subsidios a Particulares

DECRETO Nº 068

**Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Té cnico**

SALLIQUELO, 03 de Febrero de 2016.-

VISTO:

El Concurso de Precios Nro. 01/2016, convocado por decreto 40/16, a los efectos de la adquisición de Materiales para la Construcción Plan Compartir-20 Viviendas Etapa 2º; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del acta de apertura de sobres de fecha 29/01/2016 obrante en el Expte. Adm. 4100-55215/16, se presentaron 3 ofertas;

Que el oferente 2 (Corralón Los Mellizos SH), no cumple con los requisitos formales del art. 7 del Pliego de Bases y condiciones, no habiendo firmado ninguna de las hojas que integraban el sobre acompañado;

Que conforme los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la oferta más conveniente para la comuna en todos los ítems, es la realizada por el oferente nº 1 Corralón San José SRL, ajustándose la misma a los valores del pliego;

Que se ha expedido la Asesoría Legal a través de su dictámen en los términos del art. 57 de la Ord. Gral. 267;

Que conforme lo previsto en el art. 151, 154, 155, 156, sptes. y concs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Reglamento de contabilidad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1: Adjudíquese el Concurso de precios Nº 01/16, para la adquisición de Materiales para la Construcción Plan Compartir 20 Viviendas Etapa 2º, conforme pliego de condiciones y especificaciones técnicas y oferta obrante en Expte. 4100-55215/16, a Corralón San José S.R.L., en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 184.583,95).-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Oficina de Compras y Obras Públicas, comuníquese a los oferentes, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 069

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Té **cnico**

SALLIQUELO, 03 de Febrero de 2.016.-

VISTO:

Los Contratos de Locación celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Ana Laura BOERI; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Salliqueló, ha locado dos oficinas de uso comercial con el objeto de destinarlo a la prestación de servicios municipales.

Que es necesario proceder al dictado de la norma legal que apruebe los mismos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese "Ad Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, los contratos de locación de servicios celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. ANA LAURA BOERI DNI 21.603.788.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal y las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 070

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Té **cnica**

SALLIQUELO, 4 de Febrero de 2.016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expte. 4100-55258/16 donde obra la nota elevada por la Asociación de Bomberos Voluntarios de Salliqueló, mediante la cual solicitan autorización para realizar una rifa en el ámbito del Distrito, de 625 boletas de 16 números c/u a un valor de \$ 1.300 pagaderos en 10 cuotas de \$ 130 a sortearse mensualmente con un sorteo final en la Jugada de Navidad de 2016, totalizando la suma de \$ 278.000 en premios, y que dicho requerimiento reúne los requisitos exigidos por Ord. Nº 243/84 y ORD. Nº 1.559/14 por las que se establece la reglamentación de rifas, y por las que no existen impedimentos legales para otorgar su autorización;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Salliqueló, a poner en circulación una rifa que consta de 625 boletas de 16 números cada una por un valor de \$ 1.300 pagaderos en 10 cuotas de \$ 130, a sortearse mensualmente y con un sorteo final en la Jugada de Navidad de 2016 de Lotería Nacional.-

ARTICULO 2º: Téngase por autorizados como vendedores a los miembros de la Asociación y expresamente a los Sres. Omar Garay y Mariana Arana, a quienes deberá extenderse la correspondiente credencial de autorizados.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 071

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Té **cnico**

SALLIQUELO, 4 de Febrero de 2.016.-

Aplica Sanción Disciplinaria

DECRETO Nº 072

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 05 de Febrero de 2.016.-

VISTO:

Los contratos celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y los Señores: SAAVEDRA, Ángel Gabriel para la ejecución Mano de Obra albañilería, en Obra: Obras en Establecimientos Educativos; y

CONSIDERANDO:

Que, dichos trabajos consisten en realizar sobre techo con perfilaría metálica y cubierta de chapa acanalada en Jardín Nº 903.
 Que esto hace necesario el dictado de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Señor SAAVEDRA, Ángel Gabriel, DNI Nº 27.334.010.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Obras Públicas, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 073

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 05 de Febrero de 2.016.-

VISTO:

Las licencias otorgadas al personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, debe designarse personal de reemplazo mientras duren dichas licencias, para no resentir el normal funcionamiento de distintas áreas municipales;
 Que, se cuenta con las personas para cubrir estos reemplazos, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Designese como personal de reemplazo a GONZALEZ, MONICA, M.I. Nº 14.859.690. Imputación: 1110110000.46.01.0.1.2. Reemplaza a ALTUNA, NELSON del 04/01 al 29/01/16. 30 hs. Semanales.-----

ARTICULO 2º: Designese como personal de reemplazo a BARRAZA, KARINA, M.I. Nº 21.603.686. Imputación: 1110111000.01.01.1.2. Reemplaza a GOROSTIDI, VIVIANA del 07/01 al 30/01/16. 30 hs. Semanales.-----

ARTICULO 3º: Designase como personal de reemplazo a FIGUEROA OTERO, PABLO M.I. Nº 22.947.426. Imputación: 1110111000.01.01.1.2. Reemplaza a ALVAREZ, STELLA el 15/01/16. 30 hs. Semanales.-----

DECRETO Nº 074

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 05 de Febrero de 2.016.-

VISTO:

Los Planes de pago por deudas de DERECHO DE HOSPITAL y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos se adjuntan en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA Nº 1.183/05-

Que el Departamento Ejecutivo ha otorgado los planes requeridos con los interesados suscribiendo los correspondientes Convenios, por lo que es necesario aprobarlos con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébense los Convenios de planes de pago firmados entre la Municipalidad de Salliqueló y los contribuyentes: POULLION, Iris Rebeca M.I 31.269.802 firmado el día 29 de Diciembre de 2.015; CORRADINI, Sandra Irma M.I 24.999.715 firmado el día 28 de Diciembre de 2.015.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y Archívese.-----

DECRETO Nº 075

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 05 de Febrero de 2.016.-

VISTO:

El Plan de pago por deuda de MORATORIA ORDENANZA Nº 1.116/04 y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se adjunta en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA Nº 1.183/05,

Que el Departamento Ejecutivo ha otorgado el plan requerido con el interesado suscribiendo el correspondiente Convenio, por lo que es necesario aprobarlo con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébense los Convenios de planes de pago firmados entre la Municipalidad de Salliqueló y los contribuyentes OSORIO, Amanda M.I 25.075.963 firmado el día 11 de Enero de 2.016; GALLARDO, Sergio M.I 24.168.861 firmado el día 11 de Enero de 2.016.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y Archívese.-----

DECRETO Nº 076

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 05 de Febrero de 2.016.-

VISTO:

Los Planes de pago por deudas de TASAS MUNICIPALES y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos se adjuntan en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA Nº 1.183/05-

Que el Departamento Ejecutivo ha otorgado los planes requeridos con los interesados suscribiendo los correspondientes Convenios, por lo que es necesario aprobarlos con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébense los Convenios de planes de pago firmados entre la Municipalidad de Salliqueló y los contribuyentes: DE PRADA, Rosa Margarita M.I 13.650.042 firmado el día 10 de diciembre de 2.015; CABRERA, Ezequiel Alejandro M.I 33.665.426; MARTIN, Sara Mabel M.I 6.055.115; GALLARDO, Sergio M.I 24.168.861 y RAMOS, Federico M.I 28.623.896, firmados el día 11 de enero de 2.016.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y Archívese.-----

DECRETO Nº 077

**Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica**

SALLIQUELO, 10 de Febrero de 2.016.-

VISTO:

Las licencias otorgadas al personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, debe designarse personal de reemplazo mientras duren dichas licencias, para no resentir el normal funcionamiento de distintas áreas municipales;

Que, se cuenta con las personas para cubrir estos reemplazos, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designese como personal de reemplazo a TRUJILLO, MARTIN, M.I Nº 12.689.898. En los términos de la Ley 11.757. Imputación: 1110103000.21.01.1.1. Reemplaza a WIES, ADRIANA del 04/01 al 17/01/16.-----

ARTICULO 2º: Designese como personal de reemplazo a REVELLO, SANDRA, M.I Nº 20.049.535. En los términos de la Ley 11.757. Imputación: 1110108000.38.1.0.1.1. Reemplaza a MAGROTTI, OSCAR del 18/01 al 31/01/16.-----

ARTICULO 3º: Designase como personal de reemplazo a BRACAMONTE, SILVIA DANIELA M.I. Nº 30.878.068. Imputación: 6000.30.4.1.2. Reemplaza a DIAZ, SOLEDAD del 08/02/16 al 29/02/16. 30 hs. Semanales.-----

DECRETO Nº 078

**Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica**

SALLIQUELO, 10 de Febrero de 2.016. -

VISTO:

El expediente de la Municipalidad de Salliqueló: 4100-55267/16 iniciado por el Sr. REYNOSO, Leonardo Alberto a través del cual solicita escrituración de un inmueble a través de la Ley 10.830, ubicado en la localidad de Salliqueló, Partido de Salliqueló, Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección A, Manzana 26, Parcela 6 b; y

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial del inmueble mencionado resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico del adquirente y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º Inc. D) de la ley N° 10.830, Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declarase de Interés Social la Escrituración del Inmueble ubicado en este Distrito: Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección A, Manzana 26, Parcela 6 b, a favor del Sr. REYNOSO, Leonardo Alberto con DNI N° 20.683.527.----

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio de los Inmuebles al que se refiere el Artículo anterior.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quienes correspondan, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 079

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 11 de Febrero de 2.016.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1.267/08, y;

CONSIDERANDO:

Que el Art. 5º de la citada Ordenanza prevé la prohibición del tránsito pesado por lo caminos rurales del Partido de Salliqueló inmediatamente después a que se produzcan precipitaciones pluviales que puedan importar un serio perjuicio de los mismos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Prohíbese a partir del día 11/02/16, la circulación del tránsito de camiones y todo otro tipo de maquinarias pesadas y el traslado de ganado mediante arreo, en todos los caminos de tierra pertenecientes a la red vial del Distrito.-----

ARTICULO 2º: La prohibición se extenderá hasta las cuarenta y ocho (48) horas posteriores, al cese de las precipitaciones, prorrogables por 48 hs. más a criterio del Departamento Ejecutivo. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, comuníquese, dése a publicidad, dése al Registro Oficial y archívese.----

DECRETO Nº 080

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 11 de febrero de 2016.-

VISTO:

El expte. administrativo Nro. 4100-55041/15, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 y 2, los delegados gremiales de UPCN, formulan reclamo respecto de los descuentos que se le formularan a las agentes municipales Robla Micaela, legajo 499-3 y Farias Soledad, legajo 987-1.

Que, a fs. 5 y 6 obran dictámenes jurídicos pertinentes, respecto de cada uno de los reclamos.

Que, corresponde reintegrarle a cada una de las agentes municipales el monto equivalente a un mes de presentismo

Que, corresponde dictar la norma legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispóngase el reintegro de la suma de \$ 250,00 (Equivalente a un mes del premio de presentismo), a las agentes municipales ROBLA MICAELA DORINA, legajo 499-3 y FARIAS CECILA SOLEDAD, legajo 987-1.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, hágase saber a las áreas que correspondan, notifíquese a las interesadas, agréguese copia al Legajo personal de las agentes, junto al Expediente Nro. 4100-55041/15, dése al registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 081

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 12 de Febrero de 2016.-

VISTO:

El Expte. Adm. 4100-55260/16, mediante el cual tramita el pedido formalizado por el Sr. BUZZMAN CLAUDIO ROBERTO, de inscripción en el Registro de Agroaplicadores, como aplicador terrestre tipo comercial; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto 42 de fecha 20/01/2016, establece los requisitos que deben reunir las personas físicas y jurídicas para acceder a la inscripción solicitada;

Que con los elementos aportados, se encuentran cumplimentados parcialmente las exigencias impuestas por el art. 5 del Decreto 42, Reglamentario de la Ordenanza 1584/14;

Que resta acompañar al solicitante, el Certificado de habilitación de empresas aplicadoras que expide el Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires, en cuyo caso, deberá realizarlo en un plazo de 180 días (art. 6 Dto. 42), interín del cual, la inscripción puede realizarse provisoriamente;

Que, por lo demás, el pedido reúne los requisitos exigidos, con la salvedad formulada en el párrafo anterior;

Que se ha expedido Asesoría legal, en cumplimiento del art. 57 de la Ordenanza General 267;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Procédase a la inscripción provisoria en el Registro de Equipos Agroaplicadores Terrestre de Agroquímicos y/o Plaguicidas de uso Comercial, al Sr. BUZZMAN CLAUDIO ROBERTO, DNI 16.605.011, domiciliado en Zonal Rural de Tres Lomas, Partido del mismo nombre, teniendo un plazo de 180 días para acompañar el Certificado de Habilitación de Empresas aplicadoras expedida por el Ministerio de Asuntos Agrarios de la Pcia. de Bs. As.-----

ARTICULO 2º: Emitase a través de la Dirección de la Producción, una constancia-oblea con un código de identificación para el equipo aplicador, el cual tendrá como validez, el plazo de vigencia del Certificado que expida el Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a la Dirección de la Producción. dése al registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 082

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 12 de Febrero de 2.016.-

Aplica Sanción Disciplinaria

DECRETO Nº 083

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 15 de Febrero de 2.015.-

VISTO:

La Ordenanza 1343/09 por la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir el Convenio de Co-gestión de Recupero de los Fondos del Plan Federal 1 de Viviendas, en los términos y condiciones enunciados en el Convenio Marco, y;

CONSIDERANDO:

Que, la cláusula 3º del mencionado Convenio Marco estipula la conformación del Fondo Municipal de la Vivienda (FOMUVI) con los fondos generados como producto de la metodología de recupero establecida por la Resolución Nº2585/09 de el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

Que, se han recibido fondos producto de la devolución de los porcentajes de cobranza estipulados en la cláusula 4º del Convenio Marco.

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE con 92 centavos (\$ 20.837,92) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

17.5.01.16 FOMUVI-Recupero Plan Federal I de Viviendas..... \$ 20.837,92

Total Ampliación ...\$ 20.837,92

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE con 92 centavos (\$ 20.837,92) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partida

1110107000-35.57.00-2.6.9.0 Otros.....\$ 8.000,00

1110107000-35.57.00-3.4.9.0 Otros.....\$ 12.837,92

Total Ampliación.....\$ 20.837,92

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 084

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 15 de Febrero de 2016.-

VISTO:

El Expte. Adm. 4100-52227/14, mediante el cual tramita el pedido formalizado por Bocalón Fabiana Dora, de autorización para aplicación de agroquímicos en los inmuebles propiedad cuya posesión detenta; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 de la Ordenanza 1584/14, modificado por Ordenanza 1620/15 del 26/11/15, permite las aplicaciones de productos agroquímicos sólo en la Zona de Amortiguamiento, prohibiéndola en la de Resguardo Ambiental, siempre que se cumplan con los requisitos establecidos en el mismo artículo;

Que, el pedido de autorización para la realización de la aplicación, reúne esos los requisitos exigidos y el inmueble se encuentra dentro de la Zona de Amortiguamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase la aplicación de productos agroquímicos en el inmueble designado catastralmente como Partida: 2428, parcelas correspondientes a las Quintas 55 y 46, detalladas en el croquis acompañado y en las condiciones y bajo las prescripciones de la Receta agronómica Nº III 004773.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, dése al registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 085

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 16 de Febrero de 2.016.-

VISTO y CONSIDERANDO:

La nota recibida por parte de la Dirección de Obras Públicas Municipal, en la cual solicita se otorgue al agente Ramírez Alberto un premio de \$672.- mensuales retroactivo al 1º de enero de 2.016, hasta el día 31 de diciembre de 2.016; con motivo de continuar asignado a distintas obras, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese un premio de pesos SEISCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 672) al agente municipal Sr. RAMIREZ ALBERTO, M.I. Nº 8.569.566, retroactivo al 01/01/16 y en forma mensual hasta el día 31/12/16.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 086

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 16 de Febrero de 2.016.-

VISTO:

Las licencias otorgadas al personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, debe designarse personal de reemplazo mientras duren dichas licencias, para no resentir el normal funcionamiento de distintas áreas municipales;

Que, se cuenta con las personas para cubrir estos reemplazos, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designese como personal de reemplazo a BARRAZA, HUGO, M.I. Nº 23.548.087. Imputación: 11.000.1.2.1.2. Reemplaza a SOLER, AMANDA del 01/02 al 12/02/16. 30 hs. Semanales.-----

ARTICULO 2º: Designese como personal de reemplazo a BARRAZA, KARINA, M.I. Nº 21.603.686. Imputación: 11.000.1.1.1.2. Reemplaza a GOROSTIDI, VIVIANA del 01/02 al 29/02/16. 30 hs. Semanales.-----

ARTICULO 3º: Designase como personal de reemplazo a OBERST AGUILAR, MARIA IGNACIA M.I. Nº 29.018.220. Imputación: 12.000.01.01.1.2. Reemplaza a SUCCURRO, ANA del 10/02 al 26/02/16. 30 hs. Semanales.-----

ARTICULO 4º: Designese como personal de reemplazo a IBAÑEZ, INDIANA, M.I. Nº 11.303.044. En los términos de la Ley 11.757. Imputación: 11.000.1.1.1.2 Reemplaza a CAMPANELLA, NELSON del 15/02 al 26/02/16. 30 hs. semanales.-----

ARTICULO 5º: Designese como personal de reemplazo a PORTILLO, ROMINA, M.I. Nº 30.382.363. En los términos de la Ley 11.757. Imputación: 13.000-43-01.1.2 Reemplaza a SCHWAB, PAOLA YANINA del 12/02 al 05/03/16. 36 hs. semanales.----

DECRETO Nº 087

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 16 de Febrero de 2.016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo ha dispuesto aumento en el sueldo del Personal Superior, Jerárquico y empleados del Departamento Ejecutivo; y un incremento del 5% en el básico de los agentes municipales a partir del 1º de Febrero de 2016;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Fijase el Sueldo del Intendente Municipal en 10 veces el sueldo mínimo y suplementos para los agentes municipales mayores de 18 años que cumplen 40 horas semanales en la administración municipal.-----

ARTICULO 2º: Fijase el sueldo del Personal Superior, Jerárquico y empleados del Departamento Ejecutivo de acuerdo al siguiente detalle:

Secretario de Gobierno, Legal y Técnico: Dr. Claudio Gelado.....	\$ 28.970,00
Secretario de Hacienda, Finanzas y B.Social: Galeano Garnier Diego.	\$ 28.970,00
Contador Municipal: Cdra. Liliana Cometta.....	\$ 25.692,00
Tesorero Municipal: Viviana Gorostidi.....	\$ 19.132,00
Director de la Producción y Empleo: Salvetti Guillermo.....	\$ 21.865,00
Asesor Legal: Dr. Leonel Fernandez Chamusco.....	\$ 21.865,00
Director de Obras Públicas: Arq. Mariana Belloli Orrijola.....	\$ 21.865,00
Directora de Medio Ambiente: Carina Biarlo Deshommes.....	\$ 21.865,00
Director de Acción Social: Mariela Susana Carosio.....	\$ 21.865,00
Director de Salud: Dr. Campodonico Guillermo.....	\$ 21.865,00
Director de Hospital: Dra. Adriana A. Wies.....	\$ 21.865,00
Director de Infraestructura Vial: Julio H. Abreu.....	\$ 21.865,00
Delegado Quenumá: Sr. Leandro Enrique Arana	\$ 21.865,00
Juez de Falta Municipal: Jorge Luis Carbone.....	\$ 21.865,00
Director de Prensa y Ceremonial: Marcelo Alberto Panozzo.....	\$ 21.865,00
Director de Cultura: Juan Jáuregui Lorda.....	\$ 21.865,00
Subdirector de Presupuesto: Marta San Pedro.....	\$ 18.038,00
Subdirector de Obras Públicas: Juan Oliva.....	\$ 16.945,00
Administrador Hospital: Natalia Corbalán.....	\$ 16.945,00
Subdirector de Rentas y Catastro: Nelson Campanella.....	\$ 16.945,00
Jefe de Compras: Amanda A. Soler.....	\$ 14.759,00
Director Médico Asilo de Ancianos:Dra. Carla Paola Navas.....	\$ 21.865,00
Encargada Crédito Público: Griselda Diez.	\$ 13.666,00
Encargada Liquidación Haberes: Rosa J. Orrijola.....	\$ 13.666,00
Subdirector de Deportes: Carlos Cuevas.....	\$ 16.945,00
Subtesorera: Karina E. Barraza.....	\$ 13.666,00
Jefe de Rentas: Indiana Ibáñez.....	\$ 13.666,00
Encargado de Sistemas y Cómputos: Nevado Darío.....	\$ 13.666,00
Encargado de Planta RSU: Walter Duarte.....	\$ 16.945,00
Responsable Patrimonio Municipal: Barraza Hugo.....	\$ 13.666,00
Encargada de personal: Succurro Ana Irene.....	\$ 13.666,00
Encargada Jardín Maternal : Gelado Silvina	\$ 13.666,00
Encargado Servicios Especiales Urbanos: Adalberto Gonzalez	\$ 16.945,00

ARTICULO 3º: Determinese la dieta de los Concejales en la suma equivalente a dos veces y media el sueldo mínimo del agente administrativo municipal con un régimen horario de 40 horas semanales en la suma de pesos TRECE MIL NOVENTA Y NUEVE C/33 Cts. (\$ 13.099,33)-----

ARTICULO 4º: Fijase el valor de Fallo de Caja en \$ 2.961,00 para Administración General y en \$ 742,00 para Delegación Quenumá-Hospital Municipal- Casa de Campo y Cementerio.-----

ARTICULO 5º: Dispóngase un aumento del 5% del salario básico de todos los agentes municipales a partir del día 1º de Febrero de 2.016. Modificando la escala salarial de acuerdo al siguiente detalle:

nivel_ocup	modulo	cant_modul	val_mod	sueldo basico
01	20	500	5.1264	2,563.20
01	30	500	7.6760	3,838.00
01	36	500	8.1015	4,050.75
01	40	500	8.3493	4,174.65
01	48	500	8.9163	4,458.15
02	20	520	5.3205	2,766.66
02	30	520	7.4606	3,879.51
02	36	520	7.8858	4,100.62
02	40	520	8.1341	4,229.73
02	48	520	8.7012	4,524.62
03	20	540	5.1758	2,794.93
03	30	540	7.2593	3,920.02
03	36	540	7.6848	4,149.79
03	40	540	7.9323	4,283.44
03	48	540	8.4993	4,589.62
04	20	560	5.0400	2,822.40
04	30	560	7.0744	3,961.66
04	36	560	7.4995	4,199.72

04	40	560	7.7475	4,338.60
04	48	560	8.3145	4,656.12
05	20	580	4.9145	2,850.41
05	30	580	6.8989	4,001.36
05	36	580	7.3246	4,248.27
05	40	580	7.5724	4,391.99
05	48	580	8.1395	4,720.91
06	20	600	4.7948	2,876.88
06	30	600	6.7405	4,044.30
06	36	600	7.1655	4,299.30
06	40	600	7.4138	4,448.28
06	48	600	7.9809	4,788.54
07	20	625	4.6596	2,912.25
07	30	625	6.5520	4,095.00
07	36	625	6.9773	4,360.81
07	40	625	7.2253	4,515.81
07	48	625	7.7918	4,869.88
08	20	650	4.5342	2,947.23
08	30	650	6.3806	4,147.39
08	36	650	6.8058	4,423.77
08	40	650	7.0540	4,585.10
08	48	650	7.6209	4,953.59
09	04	675	4.0178	2,712.02
09	08	675	4.1171	2,779.04
09	12	675	4.2175	2,846.81
09	15	675	4.3179	2,914.58
09	20	675	4.4182	2,982.29
09	30	675	6.2183	4,197.35
09	36	675	6.6434	4,484.30
09	40	675	6.8917	4,651.90
09	48	675	7.4587	5,034.62
10	20	700	4.3080	3,015.60
10	30	700	6.0689	4,248.23
10	36	700	6.4941	4,545.87
10	40	700	6.7418	4,719.26
10	48	700	7.3089	5,116.23
11	20	725	4.2070	3,050.08
11	30	725	5.9326	4,301.14
11	36	725	6.3579	4,609.48
11	40	725	6.6060	4,789.35
11	48	725	7.1730	5,200.43
12	20	750	4.1145	3,085.88
12	30	750	5.8014	4,351.05
12	36	750	6.2267	4,670.03
12	40	750	6.4745	4,855.88
12	48	750	7.0418	5,281.35
13	20	775	4.0240	3,118.60
13	30	775	5.6830	4,404.33
13	36	775	6.1079	4,733.62
13	40	775	6.3560	4,925.90
13	48	775	6.9231	5,365.40
14	20	800	3.9422	3,153.76
14	30	800	5.5682	4,454.56
14	36	800	5.9934	4,794.72
14	40	800	6.2418	4,993.44
14	48	800	6.8090	5,447.20
15	20	825	3.8645	3,188.21
15	30	825	5.4632	4,507.14
15	36	825	5.8880	4,857.60
15	40	825	6.1362	5,062.37
15	48	825	6.7031	5,530.06
16	20	850	3.7920	3,223.20
16	30	850	5.3615	4,557.28
16	36	850	5.7870	4,918.95
16	40	850	6.0350	5,129.75
16	48	850	6.6019	5,611.62
17	20	875	3.7241	3,258.59
17	30	875	5.2658	4,607.58
17	36	875	5.6912	4,979.80
17	40	875	5.9391	5,196.71
17	48	875	6.5063	5,693.01
18	20	900	3.6573	3,291.57
18	30	900	5.1777	4,659.93
18	36	900	5.6025	5,042.25
18	40	900	5.8511	5,265.99
18	48	900	6.4179	5,776.11

19	20	925	3.5952	3,325.56
19	30	925	5.0936	4,711.58
19	36	925	5.5189	5,104.98
19	40	925	5.7674	5,334.85
19	48	925	6.3344	5,859.32
20	20	950	3.5369	3,360.06
20	30	950	5.0146	4,763.87
20	36	950	5.4395	5,167.53
20	40	950	5.6882	5,403.79
20	48	950	6.2552	5,942.44
21	20	975	3.4838	3,396.71
21	30	975	4.9362	4,812.80
21	36	975	5.3615	5,227.46
21	40	975	5.6098	5,469.56
21	48	975	6.1766	6,022.19
22	04	1000	3.3899	3,389.90
22	08	1000	3.4000	3,400.00
22	12	1000	3.4101	3,410.10
22	15	1000	3.4203	3,420.30
22	20	1000	3.4306	3,430.60
22	30	1000	4.8658	4,865.80
22	36	1000	5.2911	5,291.10
22	40	1000	5.5392	5,539.20
22	48	1000	6.1063	6,106.30
23	20	1050	3.3341	3,500.81
23	30	1050	4.7336	4,970.28
23	36	1050	5.1589	5,416.85
23	40	1050	5.4073	5,677.67
23	48	1050	5.9742	6,272.91
24	20	1100	3.2431	3,567.41
24	30	1100	4.6108	5,071.88
24	36	1100	5.0358	5,539.38
24	40	1100	5.2841	5,812.51
24	48	1100	5.8512	6,436.32
25	20	1150	3.1649	3,639.64
25	30	1150	4.5014	5,176.61
25	36	1150	4.9263	5,665.25
25	40	1150	5.1741	5,950.22
25	48	1150	5.7410	6,602.15
26	20	1200	3.0885	3,706.20
26	30	1200	4.3960	5,275.20
26	36	1200	4.8215	5,785.80
26	40	1200	5.0693	6,083.16
26	48	1200	5.6366	6,763.92
27	20	1250	3.0211	3,776.38
27	30	1250	4.3037	5,379.63
27	36	1250	4.7286	5,910.75
27	40	1250	4.9769	6,221.13
27	48	1250	5.5436	6,929.50
28	20	1300	2.9582	3,845.66
28	30	1300	4.2162	5,481.06
28	36	1300	4.6412	6,033.56
28	40	1300	4.8896	6,356.48
28	48	1300	5.4561	7,092.93
29	20	1350	2.8999	3,914.87
29	30	1350	4.1367	5,584.55
29	36	1350	4.5615	6,158.03
29	40	1350	4.8102	6,493.77
29	48	1350	5.3771	7,259.09
30	20	1400	2.8469	3,985.66
30	30	1400	4.0625	5,687.50
30	36	1400	4.4877	6,282.78
30	40	1400	4.7360	6,630.40
30	48	1400	5.3032	7,424.48
31	04	1450	2.7865	4,040.43
31	08	1450	2.7888	4,043.76
31	12	1450	2.7905	4,046.23
31	15	1450	2.7922	4,048.69
31	20	1450	2.7943	4,051.74
31	24	1450	3.6455	5,285.98
31	30	1450	3.9917	5,787.97
31	36	1450	4.4174	6,405.23
31	40	1450	4.6653	6,764.69
31	48	1450	5.2325	7,587.13
32	20	1500	2.7464	4,119.60
32	30	1500	3.9300	5,895.00

32	36	1500	4.3553	6,532.95
32	40	1500	4.6036	6,905.40
32	48	1500	5.1704	7,755.60
33	20	1550	2.7029	4,189.50
33	30	1550	3.8689	5,996.80
33	36	1550	4.2937	6,655.24
33	40	1550	4.5422	7,040.41
33	48	1550	5.1087	7,918.49
34	20	1600	2.6639	4,262.24
34	30	1600	3.8120	6,099.20
34	36	1600	4.2370	6,779.20
34	40	1600	4.4854	7,176.64
34	48	1600	5.0519	8,083.04
35	20	1700	2.5871	4,398.07
35	30	1700	3.7069	6,301.73
35	36	1700	4.1323	7,024.91
35	40	1700	4.3798	7,445.66
35	48	1700	4.9471	8,410.07

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese a los interesados, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 088

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 16 de Febrero de 2.016.-

VISTO:

La nota del Secretario de Hacienda, Finanzas y B. Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, informa las sumas a abonar en concepto de bonificación por disponibilidad de personal Directivo, Personal de la Salud, Personal de Asilo, y administrativos a partir del día 1º de Febrero de 2.016;

Que, es necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establézcase a partir del día 1º de Enero de 2.016, los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad de los siguientes directivos y agentes municipales:

- Delegado Municipal de Quenumá Sr. Arana, Enrique Leandro, en la suma mensual de \$1.947.-
- Administrador del Hospital Municipal Sra. Corbalán, Natalia, en la suma de \$ 1.400.-
- Al Agente Sr. Beltrame, Roberto en la suma de \$ 2.215.-
- Al Agente Sra. Villa, María Gabriela en la suma de \$ 2.414.-
- Al Agente Srta. Romero Silvana en la suma de \$ 2.332.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 089

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 16 de Febrero de 2.016.-

VISTO:

La nota del Secretario de Hacienda, Finanzas y B. Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, informa los nuevos montos que en carácter de premio se abonarán a agentes municipales que cumplen tareas específicas, a partir del día 1º de Enero de 2.016;

Que, es necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establézcase a partir del día 1º de Enero de 2.016, los montos a percibir en concepto de premios, por agentes municipales que cumplen las siguientes tareas específicas:

- a. Al Sr. Jorge Omar Gómez capataz del área del corralón la suma mensual de \$ 3.000.-
- b. Al agente Sr. Pablo Figueroa Otero, responsable área "Defensa Civil" la suma de \$ 2.500.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 090

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 17 de Febrero de 2.016.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 1.267/08, y;

CONSIDERANDO:

Que el Art. 5º de la citada Ordenanza prevé la prohibición del tránsito pesado por lo caminos rurales del Partido de Salliqueló inmediatamente después a que se produzcan precipitaciones pluviales que puedan importar un serio perjuicio de los mismos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Prohíbese a partir del día 17/02/16, la circulación del tránsito de camiones y todo otro tipo de maquinarias pesadas y el traslado de ganado mediante arreo, en todos los caminos de tierra pertenecientes a la red vial del Distrito.-----

ARTICULO 2º: La prohibición se extenderá hasta las cuarenta y ocho (48) horas posteriores, al cese de las precipitaciones, prorrogables por 48 hs. más a criterio del Departamento Ejecutivo. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, comuníquese, dése a publicidad, dése al Registro Oficial y archívese.----

DECRETO Nº 091

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 18 de Febrero de 2.016.-

Aplica Sanción Disciplinaria

DECRETO Nº 092

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 18 de Febrero de 2.016.-

VISTO:

Lo solicitado en el Expediente Nº 4100-55291/16 por la Comisión Municipal de Apoyo a la Cultura y el Deporte; y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita un subsidio de \$ 5.500,00, para efectuar el pago de alquiler de castillos inflables (Jornadas de verano), gastos de organizativos inauguración pista de Skate y BMX y apoyo a Florencia Leithold en competencia Nacional de Tito con Arco;
Que, ante ello el Departamento Ejecutivo debe aprobarlo por norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese a la Comisión de Apoyo a la Cultura y el Deporte, un subsidio de Pesos cinco mil quinientos (\$ 5.500).-----

ARTICULO 2º: El importe del mismo será imputado a la Partida: 1110109000.41.01.5.1.7.0. Transferencia a otras Instituciones Culturales y Sociales.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 093

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 18 de Febrero de 2.016.-

VISTO y CONSIDERANDO:

Las notas recibidas por parte de la Secretaría de Gobierno, Legal y Técnica en la cual solicita la ampliación de módulos del agente municipal Sr. LEDESMA, Norberto Daniel de 500 a 700 módulos, y de la Secretaría de Hacienda, Finanzas y Bienestar Social en la cual solicita la ampliación presupuestaria de la agente municipal: Srta. HERBALEJO, Antonela de 20 hs a 30 hs semanales; ampliación y reubicación presupuestaria de la agente municipal BEDOGNI, María Elena de 500 a 520 módulos y de mucama a administración en hospital municipal; y la reubicación presupuestaria de la agente municipal ILLESCA, Gabriela de Dirección de Salud a Administración en hospital municipal; por lo que corresponde proceder al dictado de la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Amplíese la cantidad de módulos al agente municipal LEDESMA, NORBERTO DANIEL, M.I. Nº 36.704.936. Imputación: 7000-35-78. 40 hs., Pasa a 700 Mód., Cat. 10 – Clase: 2, Grado XI. a partir del 01 de febrero de 2.016.-----

ARTICULO 2º: Amplíese el régimen horario a la agente HERBALEJO, Antonela a 30 hs. semanales; a partir del 01 de enero de 2.016.-----

ARTICULO 3º: Amplíese y Reubíquese al agente municipal Sra. BEDOGNI, MARIA ELENA, M.I. Nº 26.228.191. Imputación: 3.000-21-1. Pasa a Administración en Hospital Municipal, 40 hs., 520 Mód., Cat. 2 – Clase: 3, Grado XXIII. En Hospital Municipal; a partir del día 1º de febrero de 2.016.-----

ARTICULO 4º: Reubíquese a la agente municipal Sra. ILLESCA, GABRIELA, M.I. Nº 23.548.001. Imputación: 3.000-21-1. Pasa a Administración en Hospital Municipal, 48 hs., 520 Mód., Cat. 2 – Clase: 3, Grado XXIII. En Administración Hospital Municipal; a partir del día 1º de febrero de 2.016.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, insértese copia en su Legajo, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 094

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 18 de Febrero de 2.016.-

VISTO:

La nota recibida por la Dirección de la Producción; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de la Producción solicita se otorgue al agente RODAS, Roberto un premio de \$800,00.- mensuales desde el día 1º de enero de 2.016, hasta el día 31 de diciembre de 2016, con motivo de asignarle la Responsabilidad de Supervisar el Servicio Oficial de Control Lechero, Conforme lo exige la ACHA (Asociación de Criadores de Holando Argentino), debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese un premio de pesos OCHOCIENTOS (\$ 800,00) al agente municipal Sr. RODAS, Roberto, M.I. Nº 13.131.173 en forma mensual del 01/02/16 hasta el día 31/12/16.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 095

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 19 de Febrero de 2.016.-

VISTO:

Lo solicitado en el Expediente Nº 4100-55292/16 por la Cooperadora del C.E.F. Nº 15 de Salliqueló; y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicitan un subsidio de \$ 5.000,00, para efectuar el pago de gastos de organización de competencia atlética;
 Que, ante ello el Departamento Ejecutivo debe aprobarlo por norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese a la Comisión de Apoyo a la Cooperadora del C.E.F. Nº 15 de Salliqueló, un subsidio de Pesos cinco mil (\$ 5.000).--

ARTICULO 2º: El importe del mismo será imputado a la Partida: 1110109000.42.01.5.1.7.0. Transferencia a otras Instituciones Culturales y Sociales F. Financiamiento 132.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 096

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 22 de Febrero de 2016.-

VISTO:

El Expte. Adm. 4100-55288/16, mediante el cual tramita el pedido formalizado por el Sr. Juan Miguel Nosetti, en representación de LA MIGUELINA SOCIEDAD CIVIL, de inscripción en el Registro de Agroaplicadores, como aplicador terrestre tipo comercial; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Nº 042 de fecha 20/01/2016, establece los requisitos que deben reunir las personas físicas y jurídicas para acceder a la inscripción solicitada;

Que con los elementos aportados, se encuentran cumplimentadas las exigencias impuestas por el Art. 5 del Decreto Nº 042, Reglamentario de la Ordenanza 1584/14,

Que bajo el Nº 2701 se ha obtenido el Certificado de Habilitación que expide el Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha expedido Asesoría legal, en cumplimiento del Art. 57 de la Ordenanza General 267;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a la inscripción en el Registro de Equipos Agroaplicadores Terrestre de Agroquímicos y/o Plaguicidas de uso Comercial, a LA MIGUELINA SOCIEDAD CIVIL, CUIT 30-63501348-2, con domicilio en calle Unzué y España de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Emitase a través de la Dirección de la Producción, una constancia-oblea con un código de identificación para el equipo aplicador, el cual tendrá como validez, el plazo de vigencia del Certificado que expida el Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese a la Dirección de la Producción, dése al registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 097

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 22 de Febrero de 2.016.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

DECRETO Nº 098

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 22 de Febrero de 2.016.-

VISTO:

Los contratos celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y el Señor: SAAVEDRA, Ángel Gabriel para la ejecución Mano de Obra albañilería, y Corralón Los Mellizos S.D.H. para la ejecución Mano de Obra colocación de Durlock, en Obra: Obras en Establecimientos Educativos.

CONSIDERANDO:

Que, dichos trabajos consisten en realizar sobre techo con perfilaría metálica y cubierta de chapa acanalada en Jardín Nº 903.

Que, dichos trabajos consisten en colocación de durlock en Jardín Nº 903.

Que esto hace necesario el dictado de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébense los contratos celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Señor SAAVEDRA, Ángel Gabriel, DNI Nº 27.334.010, y Corralón Los Mellizos S.D.H. CUIT Nº 30-71469814-8 -----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Obras Públicas, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 099

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 23 de Febrero de 2.015.-

VISTO:

La Ejecución del Presupuesto de Gastos del corriente año y la necesidad de modificación de algunos rubros del objeto del gasto para una correcta imputación, y;

CONSIDERANDO:

Que, existe economía en dicho Presupuesto para atender las modificaciones efectuadas;

Que, según el Art. 8 de la Ordenanza Nº 1626/15 es facultad del Departamento Ejecutivo realizar las adecuaciones correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modifícase el Presupuesto de Gastos de acuerdo al siguiente detalle, donde se indican las ampliaciones en valores positivos y las disminuciones en valores negativos:

1110107000 - 35.54.00 - 2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	50.000,00
1110107000 - 35.54.00 - 2.6.9.0 - Otros	5.000,00
1110107000 - 35.54.00 - 2.7.1.0 - Productos ferrosos	20.000,00
1110107000 - 35.54.00 - 2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	20.000,00
1110107000 - 35.54.00 - 2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	- 40.000,00
1110107000 - 35.54.00 - 2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	- 40.000,00
1110107000 - 35.54.00 - 3.4.9.0 - Otros	-15.000,00
1110107000 - 35.60.00 - 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	1.000,00
1110107000 - 35.60.00 - 2.6.9.0 - Otros	30.000,00
1110107000 - 35.60.00 - 3.5.9.0 - Otros	15.000,00
1110107000 - 35.60.00 - 3.4.9.0 - Otros	-46.000,00
1110107000 - 35.74.00 - 2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	125,00
1110107000 - 35.74.00 - 2.7.1.0 - Productos ferrosos	9.042,00
1110107000 - 35.74.00 - 2.7.5.0 - Herramientas menores	2.145,52
1110107000 - 35.74.00 - 2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	21.488,09
1110107000 - 35.74.00 - 2.7.2.0 - Productos no ferrosos	6.417,37
1110107000 - 35.74.00 - 3.4.9.0 - Otros	-39.217,98
1110107000 - 35.75.00 - 2.6.9.0 - Otros	10.000,00
1110107000 - 35.75.00 - 3.4.9.0 - Otros	-10.000,00
1110107000 - 35.78.00 - 2.1.1.0 - Alimentos para personas	1.500,00
1110107000 - 35.78.00 - 2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	2.000,00
1110107000 - 35.78.00 - 2.2.2.0 - Prendas de vestir	3.000,00
1110107000 - 35.78.00 - 2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	4.000,00
1110107000 - 35.78.00 - 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	6.000,00
1110107000 - 35.78.00 - 2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	50.000,00
1110107000 - 35.78.00 - 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	5.000,00
1110107000 - 35.78.00 - 2.6.9.0 - Otros	15.000,00
1110107000 - 35.78.00 - 2.7.5.0 - Herramientas menores	12.000,00
1110107000 - 35.78.00 - 2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	1.000,00
1110107000 - 35.78.00 - 2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	1.000,00
1110107000 - 35.78.00 - 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	3.500,00
1110107000 - 35.78.00 - 3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	10.000,00
1110107000 - 35.78.00 - 3.4.9.0 - Otros	-114.000,00
1110107000 - 35.81.00 - 2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	150.000,00
1110107000 - 35.81.00 - 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	3.000,00
1110107000 - 35.81.00 - 2.6.9.0 - Otros	7.000,00
1110107000 - 35.81.00 - 2.7.1.0 - Productos ferrosos	20.000,00
1110107000 - 35.81.00 - 2.7.9.0 - Otros	1.000,00
1110107000 - 35.81.00 - 2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	1.000,00
1110107000 - 35.81.00 - 3.5.9.0 - Otros	42.000,00
1110107000 - 35.81.00 - 3.4.9.0 - Otros	-224.000,00
1110107000 - 35.84.00 - 2.7.1.0 - Productos ferrosos	4.422,66

1110107000 - 35.84.00 - 3.4.9.0 - Otros	-4.422,66	
1110107000 - 35.89.00 - 2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes		9.000,00
1110107000 - 35.89.00 - 2.5.8.0 - Productos de material plástico		16.000,00
1110107000 - 35.89.00 - 2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica		50.000,00
1110107000 - 35.89.00 - 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso		55.000,00
1110107000 - 35.89.00 - 2.6.9.0 - Otros	60.000,00	
1110107000 - 35.89.00 - 2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena		20.000,00
1110107000 - 35.89.00 - 3.5.9.0 - Otros	20.000,00	
1110107000 - 35.89.00 - 4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles		20.000,00
1110107000 - 35.89.00 - 3.4.9.0 - Otros	-250.000,00	
1110107000 - 35.90.00 - 2.6.9.0 - Otros	15.000,00	
1110107000 - 35.90.00 - 2.7.5.0 - Herramientas menores		5.000,00
1110107000 - 35.90.00 - 3.4.9.0 - Otros	-20.000,00	
1110107000 - 35.91.00 - 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes		1.000,00
1110107000 - 35.91.00 - 2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica		26.000,00
1110107000 - 35.91.00 - 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso		15.000,00
1110107000 - 35.91.00 - 2.6.9.0 - Otros	20.000,00	
1110107000 - 35.91.00 - 2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena		6.000,00
1110107000 - 35.91.00 - 2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos		10.000,00
1110107000 - 35.91.00 - 2.9.9.0 - Otros	1.000,00	
1110107000 - 35.91.00 - 3.4.9.0 - Otros	-79.000,00	
1110107000 - 35.93.00 - 2.2.1.0 - Hilados y telas		10.000,00
1110107000 - 35.93.00 - 3.4.9.0 - Otros		-10.000,00
	Total ampliación	0,00

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 100

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 23 de Febrero de 2016.-

VISTO:

Los contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y María Virginia TORIBIO GARAVELLI, Gastón COPPINI y María de los Angeles OLIVA; y,

CONSIDERANDO:

Que, se contrata las prestaciones profesionales de María Virginia TORIBIO GARAVELLI a fines de su desempeño como Trabajadora Social en el Distrito de Salliqueló, teniendo como principal actividad desarrollar tareas de seguimiento, informes socio-ambientales, encuestas socio-económicas que así se le requieran, tanto del área de acción social como así también de cualquier dependencia pública municipal;

Que, se contrata las prestaciones profesionales de Gastón COPPINI a fines de su desempeño como médico del Hospital Municipal de Salliqueló;

Que, se contrata las prestaciones profesionales de María de los Angeles OLIVA a fines de la Organización del Servicio de Nutrición en el comedor del Hogar Municipal de Ancianos "Papa Francisco" y el Asilo de Ancianos de Quenumá;

Que, resulta necesario el dictado de la norma legal que apruebe los contratos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese "Ad Referéndum" del H.C.D el contrato de Locación de Servicios Celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Trabajadora Social María Virginia TORIBIO GARAVELLI, DNI: 31.475.939. A partir del 01/01/16 hasta el 31/12/16.-----

ARTICULO 2º: Apruébese "Ad Referéndum" del H.C.D el contrato de Locación de Servicios Celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y el Dr. Gastón COPPINI, DNI: 24.168.745. A partir del 01/01/16 hasta el 31/12/16.-----

ARTICULO 3º: Apruébese "Ad Referéndum" del H.C.D el contrato de Locación de Servicios Celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. María de los Angeles OLIVA, DNI: 27.829.899. A partir del 01/02/16 hasta el 31/12/16.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tome razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 101

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal

Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 24 de Febrero de 2.015.-

VISTO:

La Ejecución del Presupuesto de Gastos del corriente año y la necesidad de modificación de algunos rubros del objeto del gasto para una correcta imputación, y;

CONSIDERANDO:

Que, existe economía en dicho Presupuesto para atender las modificaciones efectuadas;

Que, según el Art. 8 de la Ordenanza Nº 1626/15 es facultad del Departamento Ejecutivo realizar las adecuaciones correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Modifíquese el Presupuesto de Gastos de acuerdo al siguiente detalle, donde se indican las ampliaciones en valores positivos y las disminuciones en valores negativos:

1110107000 - 35.55.00 - 2.6.9.0 – Otros	30.000,00
1110107000 - 35.55.00 - 2.7.1.0 - Productos ferrosos	-30.000,00
1110107000 - 35.61.00 - 2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	3.000,00
1110107000 - 35.61.00 - 2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana	25.000,00
1110107000 - 35.61.00 - 2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	5.000,00
1110107000 - 35.61.00 - 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	6.000,00
1110107000 - 35.61.00 - 3.4.9.0 - Otros	40.000,00
1110107000 - 35.61.00 - 3.5.9.0 - Otros	3.500,00
1110107000 - 35.61.00 - 4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	5.000,00
1110107000 - 35.61.00 - 2.6.9.0 - Otros	-87.500,00
1110107000 - 35.76.00 - 2.5.8.0 - Productos de material plástico	500,00
1110107000 - 35.76.00 - 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	20.000,00
1110107000 - 35.76.00 - 2.6.9.0 - Otros	5.000,00
1110107000 - 35.76.00 - 3.4.9.0 - Otros	-25.500,00
Total ampliación	0,00

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 102

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 24 de Febrero de 2.015.-

VISTO:

La Ejecución del Presupuesto de Gastos del corriente año y la necesidad de modificación de algunos rubros del objeto del gasto para una correcta imputación, y;

CONSIDERANDO:

Que, existe economía en dicho Presupuesto para atender las modificaciones efectuadas;

Que, según el Art. 8 de la Ordenanza Nº 1626/15 es facultad del Departamento Ejecutivo realizar las adecuaciones correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Modifíquese el Presupuesto de Gastos de acuerdo al siguiente detalle, donde se indican las ampliaciones en valores positivos y las disminuciones en valores negativos:

1110107000 - 35.60.00 - 3.4.9.0 - Otros	\$ -15.000,00
1110108000 - 38.01.00 - 2.2.2.0 - Prendas de vestir	\$ 15.000,00

Total gastos 0,00

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 103

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 24 de Febrero de 2.016.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 1.267/08, y;

CONSIDERANDO:

Que el Art. 5º de la citada Ordenanza prevé la prohibición del tránsito pesado por lo caminos rurales del Partido de Salliqueló inmediatamente después a que se produzcan precipitaciones pluviales que puedan importar un serio perjuicio de los mismos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Prohíbese a partir del día 24/02/16, la circulación del tránsito de camiones y todo otro tipo de maquinarias pesadas y el traslado de ganado mediante arreo, en todos los caminos de tierra pertenecientes a la red vial del Distrito.-----

ARTICULO 2º: La prohibición se extenderá hasta las cuarenta y ocho (48) horas posteriores, al cese de las precipitaciones, prorrogables por 48 hs. más a criterio del Departamento Ejecutivo. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, comuníquese, dése a publicidad, dése al Registro Oficial y archívese.----

DECRETO Nº 104

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 25 de Febrero de 2.016.-

VISTO:

Lo solicitado en el Expediente Nº 4100-55331/16 por la Comisión Municipal de Apoyo a la Cultura y el Deporte; y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita un subsidio de \$ 7.500,00, para efectuar el pago de Gastos actuación Banda "Espíritu Artesanal y la Kuky Band" para presentación en el evento de Verano del día domingo 28 del corriente;

Que, ante ello el Departamento Ejecutivo debe aprobarlo por norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese a la Comisión de Apoyo a la Cultura y el Deporte, un subsidio de Pesos siete mil quinientos (\$ 7.500).-----

ARTICULO 2º: El importe del mismo será imputado a la Partida: 1110109000.40.08.5.1.7.0. Transferencia a otras Instituciones Culturales y Sociales. F.F. 110.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 105

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 25 de Febrero de 2.016.-

VISTO:

El convenio celebrado con el CONSEJO PROVINCIAL DE LA MUJER de la pcia. de Bs. As. y,

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio cuenta con un Comedor Social para niños,
 Que, se han recibido fondos para este fin,
 Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos 2999,00) de acuerdo al siguiente detalle:

DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, (\$

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

17.5.01.04 Subsidio Comedor Social..... \$ 2.999,00

Total de la Ampliación \$ 2.999,00

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos 2.999,00) de acuerdo al siguiente detalle:

DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, (\$

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partida

1110108000-38.04.00.2.1.1.0 Alimentos para personas.....\$ 2.999,00

Total de la Ampliación \$ 2.999,00

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Acción Social, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 106

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 25 de Febrero de 2016.-

VISTO:

El ofrecimiento formalizado por MUTER –“Filial Salliqueló”- y

CONSIDERANDO:

Que, la Filial Muter de Salliqueló, ha ofrecido en Dación en Pago, en contraprestación por la contratación de trabajos viales realizados en el predio que adquiriera la entidad ubicado en Sección Quintas de Salliqueló, tres lotes de terreno identificados catastralmente como Circ. III, Sección B, manzana 70 E, parcelas 3,6 y 7.

Que, se han realizados las tasaciones correspondientes.

Que, obra dictamen jurídico.

Que corresponde dictar la norma jurídica que apruebe el pago realizado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese la dación en pago formalizada por MUTER –Filial Salliqueló- Contribuyente: 30-714339564-1, mediante la cesión de tres parcelas de terreno sin edificar, identificadas catastralmente como Circ. III, Sección B, manzana 70 E, parcelas 3,6 y 7, por la suma de \$ 295.364,54, por el cual se cancela la deuda que al día de la fecha registra la entidad, en concepto de Préstamo de Bienes.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, notifíquese a Rentas, al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 107

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 26 de Febrero de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expte. 4100-55342/16 donde obra la nota elevada por el Club Atlético Jorge Newbery de Salliqueló, mediante la cual solicitan autorización para realizar una rifa en el ámbito del Distrito, a sortearse mensualmente hasta el sorteo final de navidad de 2016, y que dicho requerimiento reúne los requisitos exigidos por Ord. Nº 243/84 y ORD. Nº 1.559/14 por las que se establece la reglamentación de rifas, y por las que no existen impedimentos legales para otorgar su autorización;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase al Club Atlético Jorge Newbery de Salliqueló, a poner en circulación una rifa que consta de 1000 boletas por valor de \$ 1.500,00 c/u, pagaderas en hasta 10 cuotas de \$ 150,00, cuyos sorteos mensuales y final se realizarán por Lotería Nacional Nocturna.-----

ARTICULO 2º: Téngase por autorizados como vendedores a José María Goncalves, Sandra González y los miembros de la Comisión Directiva del Club.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 108

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 26 de Febrero de 2.016.-

VISTO:

La renuncia presentada por el Dr. RAMIRO MOREDA, y;

CONSIDERANDO:

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Aceptase la renuncia al Dr. MOREDA, RAMIRO, M.I. Nº 23.104.700. Personal: Profesional médico dependiente. A partir del día 02/08/15.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dése al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

DECRETO Nº 109

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 29 de Febrero de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expte. 4100-55345/16 donde obra la nota elevada por la Asociación Portuguesa de Salliqueló, mediante la cual solicitan autorización para realizar una rifa en el ámbito del Distrito, a sortearse entre abril y junio de 2016, y que dicho requerimiento reúne los requisitos exigidos por Ord. Nº 243/84 y ORD. Nº 1.559/14 por las que se establece la reglamentación de rifas, y por las que no existen impedimentos legales para otorgar su autorización;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a la Asociación Portuguesa de Socorros Mutuos de Salliqueló, a poner en circulación una rifa que consta de 500 boletas por valor de \$ 600,00 c/u, pagaderas en hasta 4 cuotas de \$ 150,00, cuyos sorteos se realizarán por Quiniela Nacional Nocturna.-----

ARTICULO 2º: Téngase por autorizados como vendedores a los miembros de la Comisión Directiva de la Asociación.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 110

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 29 de Febrero de 2.016.-

VISTO:

La Ordenanza 1184/05, 1403/10, 1278/08, 1129/04, 1117/04, 1609/15, 1422/11, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el presente Ejercicio se ha recaudado fondos por tales conceptos;

Que, de acuerdo a las mencionadas normas legales es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS con 23 centavos, (\$ 346.982,23) de acuerdo al siguiente detalle:
AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partidas

1110111000-11.9.07.00. Canon Registro Pcial.Bebidas Alcohol.....	\$	3.075,00
1110111000-12.2.99.03. Venta de ejemplares vivero municipal.....	\$	391,00
1110111000-12.1.15.06. Prestaciones Geriátricas PAMI.....	\$	276.715,09
1110111000-12.2.99.04. Venta residuos reciclados.....	\$	11.870,00
1110111000-21.2.10.00. Pavimento IV-Ord. 1184/05.....	\$	7.175,63
1110111000-21.2.14.00. Obra Repavimentación-Ord. 1403/1509.....	\$	24.794,99
1110111000-34.1.01.30. Fondo Mpal. Perm. p/la viv. de interés Social....	\$	22.960,52
Total de la Ampliación.....	\$	346.982,23

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, con 23 centavos, (\$ 346.982,23) de acuerdo al siguiente detalle:
AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partida

1110107000-35.03.00-2.5.3.0. Abonos y fertilizantes.....	\$	391,00
1110107000-35.55.00-2.7.5.0. Herramientas menores.....	\$	22.960,52
1110114000-44.02.00-2.2.2.0. Prendas de vestir.....	\$	11.870,00
1110107000-35.61.00-3.4.9.0. Otros.....	\$	100.000,00
1110107000-35.76.00-3.4.9.0. Otros.....	\$	24.794,99
1110107000-35.78.00-2.6.5.0. Cemento, cal y yeso.....	\$	7.175,63
1110113000-43.01.00-1.6.0.0. Beneficios y compensaciones.....	\$	150.000,00

1110113000-43.02.00-4.3.7.0. Equipo de oficina y muebles.....\$ 26.715,09
 1110111000-01.01.00-3.5.5.0. Comisiones y gastos bancarios.....\$ 3.075,00

Total gastos \$ 346.982,23

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 111

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 29 de Febrero de 2016.-

VISTO:

Los contratos celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y los Señores: PELLEGRINI, Mario Alberto para la ejecución Mano de Obra Albañilería, y RAMOS, Martín para la ejecución Mano de Obra trabajos de Zinguería en Obra: Obras en Establecimientos Educativos; y

CONSIDERANDO:

Que, dicho trabajo consiste en colocación de tapial en línea municipal en la EES Nº 2.

Que, dicho trabajo consiste en trabajos de zinguería en la E.E.S. Nº 2.

Que esto hace necesario el dictado de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Apruébense los contratos celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y los Señores: PELLEGRINI, Mario Alberto, DNI Nº 12.689.876 y RAMOS, Martín, DNI Nº 25.508.919 -----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Obras Públicas, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 112

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 29 de Febrero de 2016.-

VISTO:

El Plan de pago por deuda de MORATORIA ORDENANZA Nº 1.116/04 y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se adjunta en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA Nº 1.183/05,

Que el Departamento Ejecutivo ha otorgado el plan requerido con el interesado suscribiendo el correspondiente Convenio, por lo que es necesario aprobarlo con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébense los Convenios de planes de pago firmados entre la Municipalidad de Salliqueló y los contribuyentes: GONZALEZ, Roberto Gabriel M.I 20.648.008 y REISING, Marisa M.I 20.316.872, firmados el día 10 de Febrero de 2016.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y Archívese.-----

DECRETO Nº 113

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 29 de Febrero de 2016.-

VISTO:

Los planes de pago por multas, de Bromatología, y;

CONSIDERANDO:

Que, los mismos se ajustan en un todo de acuerdo a las normas establecidas en las Ordenanzas Nº 1097/04 y 1183/05;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante providencia ha otorgado los Planes requeridos rubricando con el interesado los correspondientes Convenios, los que es necesario aprobar por norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio de Plan de Pago firmado entre la Municipalidad de Salliqueló y el contribuyente: SELINGER, Patricia Noemí M.I 22.697.433 firmado el día 04 de Febrero de 2.016.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recaudación, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 114

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 29 de Febrero de 2.016.-

VISTO:

Los Planes de pago por deudas de OBRAS y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos se adjuntan en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA Nº 1.183/05-

Que el Departamento Ejecutivo ha otorgado los planes requeridos con los interesados suscribiendo los correspondientes Convenios, por lo que es necesario aprobarlos con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTILO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébense los Convenios de Planes de Pago firmados entre la Municipalidad de Salliqueló y los contribuyentes: GARDINE, Trinidad M.I 18.389.613 y CARLUCCIO, Lucía Isabel M.I 11.501.103, firmados el día 10 de febrero de 2.016---

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y Archívese.-----

DECRETO Nº 115

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 29 de Febrero de 2.016.-

VISTO:

Los Planes de pago por deudas de TASAS MUNICIPALES y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos se adjuntan en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA Nº 1.183/05;
Que el Departamento Ejecutivo ha otorgado los planes requeridos con los interesados suscribiendo los correspondientes Convenios, por lo que es necesario aprobarlos con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébense los Convenios de Planes de Pagos firmados entre la Municipalidad de Salliqueló y los contribuyentes: MARTIARENA, Gabriel Osvaldo M.I 20.735.925, firmado el día 10 de febrero de 2.016; FLORES, Carlos M.I 5.491.733; GRAMAJO, Jorge M.I 11.614.704; GONZALEZ, Juan José M.I 5.506.261; TORRES, María Alejandra M.I 22.625.778; MARTINI, Angela Beatriz M.I 5.732.448; RAMIREZ, Silvia, firmados el día 10 de febrero de 2.016 y PAZOS, Ana María M.I 13.650.041, firmado el día 11 de Febrero de 2.016.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y Archívese.-----

DECRETO Nº 116

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

Segunda Sección / Departamento Ejecutivo

Resoluciones

Promulgadas en el mes de Febrero de 2016

SALLIQUELO, 01 de Febrero de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, MARTIN GRISELDA, CATALANO OSVALDO y CABRERA VERONICA y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal MARTIN GRISELDA , por el termino de TREINTA (30) días, a partir del 30-01-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 39 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal CATALANO OSVALDO , por el días 26-01-16, CON REINTREGO LABORAL A PARTIR DEL 27-01-2016, CON INDICACION DE NO PERMANECER AGACHADO MAS DE 1 MINUTO , NO REALIZAR ESFUERZOS DE IMPACTO NI CONDUCIR MOTOCICLETA, SEGÚN CERTIFICADO MEDICO , DR. EUGENIO D'ANUNCIO , con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 39 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal CABRERA VERONICA , por el termino de SIETE (7) días a partir del 25-01-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 39 de la ley 11.757.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 090

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 01 de Febrero de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ABREU FABIANA , MARTIN LETICIA y SUAREZ VANESA , mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2015, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SUAREZ VANESA , por el término de ONCE (11) días a partir del día 01-02-16-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MARTIN LETICIA , por el término de SIETE (7) días a partir del día 10-02-16-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ABREU FABIANA , por el término de SIETE (7) días a partir del día 10-02-16 -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 091
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 01 de Febrero de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, BLANCO MARINA , GOMEZ CARMEN , SCHAPPERT ADRIANA y CASAGRANDE NELIDA , mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2015, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BLANCO MARINA , por el término de ONCE (11) días a partir del día 10-02-16-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GOMEZ CARMEN , por el término de DIECINUEVE (19) días a partir del día 10-02-16-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SCHAPPERT ADRIANA , por el término de SIETE (7) días a partir del día 10-02-16 -----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CASAGRANDE NELIDA , por el término de ONCE (11) días a partir del día 10-02-16 -----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 092
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 01 de Febrero de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, CHAVEZ NORMA , HINDING MARCOS y VERHULTS ERICA mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2015, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CHAVEZ NORMA , por el término de CATORCE (14) días a partir del día 13-02-16-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal HINDING MARCOS, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 15-02-16-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal VERHULTS ERICA , por el término de QUINCE (15) días a partir del día 15-02-16 -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 093
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 01 de Febrero de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, CARENA MONICA , BELLESTER NATALIA y LOPEZ MARIA ANGELES , mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2015, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CARENA MONICA , por el término de CATORCE (14) días a partir del día 15-02-16-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BALLESTER NATALIA , por el término de SIETE (7) días a partir del día 15-02-16-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal LOPEZ MARIA ANGELES, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 15-02-16 -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 094
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 01 de Febrero de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SANCHEZ JORGELINA , PEDEMONTE CRISTIAN , REVELLO SANDRA , mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2015, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal REVELLO SANDRA , por el término de DIEZ (10) días a partir del día 20-02-16-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal PEDEMONTE CRISTIAN , por el término de SIETE (7) días a partir del día 19-02-16-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SANCHEZ JORGELINA, por el término de DOCE (12) días a partir del día 15-02-16 -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 095
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 01 de Febrero de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, MORO OLGA , GAUTHIER LAURA y ARANA NORA mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2015, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MORO OLGA , por el término de VEINTE (20) días a partir del día 22-02-16-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GAUTHIER LAURA , por el término de SIETE (7) días a partir del día 22-02-16-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ARANA NORA por el término de CATORCE (14) días a partir del día 22-02-16 -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 096
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 01 de Febrero de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, PARON DAIANA, GAUTHIER SUSANA y IRIARTE CLAUDIA mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2015, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal PARON DAIANA, por el término de ONCE (11) días a partir del día 10-02-16-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GAUTHIER SUSANA por el término de DIECIOCHO (18) días a partir del día 10-02-16-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal IRIARTE CLAUDIA por el término de NUEVE (9) días a partir del día 10-02-16 -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 097
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado

Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 01 de Febrero de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, CERDEIRA DARIO, AGUIRRE NESTOR FABIAN y DIEGO LAURA mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2015, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal AGUIRRE NESTOR ,por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 01-02-16-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DIEGO LAURA por el término de CATORCE (14) días a partir del día 01-02-16-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CERDEIRA DARIO por el término de SIETE (7) días a partir del día 01-02-16 -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 098
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 01 de Febrero de 2016.-

VISTO:

Lo solicitado por el Sr. PACO QUISPE ANA MARIA según Expediente 4100-54261/15, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-54261/15, y la información de, RENTAS MUNICIPALES, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, puede accederse al cambio de Rubro solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de domicilio del comercio "TIENDA", propiedad de PACO QUISPE, ANA MARIA MI Nº 31.340.871, pasando de calle Alem (o) Nº 20 a Alem (o) Nº 99 de la localidad de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que deberá ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL MUNICIPALES , a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 099
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 01 de Febrero de 2016.-

VISTO:

Lo solicitado por los Sres. LORENZO DANIEL ADOLFO y LORENZO MARIA GUILLERMINA según Expediente 4100-55225/15, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-55225/15, y la información de, RENTAS MUNICIPALES, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, puede accederse al cambio de Rubro solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de domicilio del comercio "VENTA DE ARTICULOS DE PESCA Y CAMPING", propiedad de LORENZO DANIEL ADOLFO Y LORENZO MARIA GUILLERMINA SOCIEDAD DE HECHO, MI Nº 13.098.304, pasando de calle Alem (E) Nº 88 a Avenida 25 de Mayo Nº 414 de la localidad de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que deberá ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL MUNICIPALES, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 100
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 01 de Febrero de 2016.-

VISTO:

Lo solicitado por BLANCO FAROUX, JOSE SEBASTIAN titular del comercio "MERCADO" según Expediente Nº 4100-54202/15, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-54202/15, y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, puede accederse al cambio de rubro solicitado;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de rubro de "ALQUILER DE DVD Y ALMACEN" a "MERCADO" ubicado en calle Unzue Nº 199 el que pasa a calle Unzue Nº 633 de Salliqueló, Circ III Secc.A, Manzana 86,Pla 3, Pda Municipal 17690, propiedad de BLANCO FAROUX, JOSE SEBASTIAN M.I.Nº 30.772.569 asignándosele el Nº 2324 como inscripción municipal y cuenta corriente.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 101
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 01 de Febrero de 2016.-

VISTO:

Lo solicitado por MORALES, LISANDRO ARTURO titular del comercio "BAR", según Expediente N° 4100-54962/15, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-54962/15, y la información de , RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédese la Habilitación del comercio "BAR " ubicado en calle RIVADAVIA N° 346 de Salliqueló, Circ III Secc.A ,Manzana 43,Pla 19120, Pda Municipal 19120, propiedad de MORALES LISANDRO ARTURO M.I.N° 25.405.326 asignándosele el N° 2263 como inscripción municipal y cuenta corriente-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilidadación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION N° 102
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 01 de Febrero de 2016.-

VISTO:

Lo solicitado por CLIVE CONFORT SRL titular del comercio "FERRETERIA", según Expediente N° 4100-54178/15, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-54178/15, y la información de , RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédese la Habilitación del comercio "FERRETERIA " ubicado en calle ALEM (O) N° 98 de Salliqueló, Circ III Secc.A ,Manzana 20, Pda Municipal 4190, propiedad de CLIVE CONFORT SRL CUIT N° 30-71488242-9 asignándosele el N° 2387 como inscripción municipal y cuenta corriente-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilidadación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION N° 103
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Té cnic

SALLIQUELO, 01 de Febrero de 2016.-

VISTO:

Lo solicitado por ROMERO ANGEL OSCAR titular del comercio "VENTA DE AUTOS NUEVOS Y USADOS", según Expediente Nº 4100-54960/15, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-54960/15, y la información de , RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédese la Habilidadación del comercio "VENTA DE AUTOS NUEVOS Y USADOS " ubicado en calle ITUZAINGO Nº 5 de Salliqueló, Circ III Secc.A ,Manzana 8, Parc 1-A, Pda Municipal 1620, propiedad de ROMERO , ANGEL OSCAR MI 10.572.060 asignándosele el Nº 2382 como inscripción municipal y cuenta corriente-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilidadación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 104**Es copia fiel.-**

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 01 de Febrero de 2016.-

VISTO:

Lo solicitado por MAS, MARIA BELEN titular del comercio "LAVANDERIA", según Expediente Nº 4100-54279/15, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-54279/15, y la información de , RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédese la Habilidadación del comercio "LAVANDERIA " ubicado en calle MARCONI Nº 298 de Salliqueló, Circ III Secc.A ,Manzana 36, Parc 18, Pda Municipal 7800, propiedad de MAS MARIA BELEN MI 27.334.094 asignándosele el Nº 2263 como inscripción municipal y cuenta corriente-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilidadación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION N° 105
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 01 de Febrero de 2016.-

VISTO:

Lo solicitado por IBARRA, JOSE LUIS titular del comercio " VENTA DE AUTOS NUEVOS Y USADOS", según Expediente N° 4100-55205/16 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100- 55205/16, y la información de , RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilidadación del comercio "VENTA DE AUTOS NUEVOS Y USADOS" ubicado en calle UNZUE N° 498 de Salliqueló, Circ III Secc.A, Manzana 61,Pla 9d, Pda Municipal 12.740, propiedad de IBARRA , JOSE LUIS M.I.N° 5.516.821 asignándosele el N° 2380 como inscripción municipal y cuenta corriente-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilidadación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION N° 106
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 01 de Febrero de 2016.-

VISTO:

Lo solicitado por FASIO CORTES, BETINA ETHEL titular del comercio " ALMACEN REGALERIA- LOCUTORIO", según Expediente N° 4100-54021/15 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100- 54021/15, y la información de , RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilidadación del comercio "ALMACEN- REGALERIA- LOCUTORIO" ubicado en calle 25 de Mayo N° 236 de Salliqueló, Circ III Secc.A, Manzana 34,Pla 1-b Pda Municipal 17090, propiedad de FASIO CORTES, BETINA ETHEL M.I.N° 27.829.880 asignándosele el N° 2379 como inscripción municipal y cuenta corriente-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 107
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 01 de Febrero de 2016.-

VISTO:

Lo solicitado por MARTINENGO PABLO NICOLAS titular del comercio " HELADERIA", según Expediente Nº 4100-55224/16 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100- 55224/16, y la información de , RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio " HELADERIA" ubicado en calle ALEM (E) Nº 16 de Salliqueló, Circ III Secc.A, Manzana 21,Pla 1-A,0006 Pda Municipal 4420, propiedad de MARTINENGO PABLO NICOLAS M.I.Nº 32.449.461 asignándosele el Nº 2378 como inscripción municipal y cuenta corriente-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 108
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 02 de Febrero de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SALAMANQUES HERNAN , SARDIÑA GISELA y LEDESMA DANIEL , por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédese licencia por razones particulares al agente municipal SALAMANQUES HERNAN por el día 07-02-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 45- e. de la Ley 11757.-----

ARTICULO 2º: Concédese licencia por razones particulares al agente municipal SARDIÑA GISELA por el día 06-02-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 45-e. de la Ley 11757.-----

ARTICULO 3º: Concédese licencia por razones particulares al agente municipal LEDESMA NORBERTO DANIEL por el día 04-02-15 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 45-e de la Ley 11.757.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 109
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Té o cnic

SALLIQUELO, 02 de Febrero de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, RAMIREZ ALBERTO, ROBLA MICAELA y SARDIÑA GISELA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédese licencia por razones particulares al agente municipal RAMIREZ ALBERTO por el día 10-02-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 45- e. de la Ley 11757.-----

ARTICULO 2º: Concédese licencia por razones particulares al agente municipal ROBLA MICAELA por el día 10-02-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 45-e. de la Ley 11757.-----

ARTICULO 3º: Concédese licencia por razones particulares al agente municipal SARDIÑA GISELA por el día 08-02-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 45-e. de la Ley 11757.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 110
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Té o cnic

SALLIQUELO, 02 de Febrero de 2.016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, BIARLO SANDRA CARINA, BERON NANCY , AVILA JUANA y BENITO VERONICA, por la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2015, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal BIARLO SANDRA CARINA , por el termino de TRECE (13) días a partir del día 08-02-16-----

ARTICULO 2 º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal ,BERON NANCY por el término de SIETE (7) días a partir del día 10-02-16.-----

ARTICULO 3 º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal AVILA JUANA por el término de VEINTE (20) días a partir del día 10-02-16.-----

ARTICULO 4 º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal BENITO VERONICA por el término de SIETE (7) días a partir del día 08-02-16.-----

ARTICULO 5 º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, d ése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 111
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 02 de Febrero de 2.016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, LEDESMA ALFREDO DANIEL ,NIEVAS OSCAR y FIORAMONTI MARIA ELENA por la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2015, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal LEDESMA DANIEL , por el termino de DIECISEIS (16) días a partir del día 10-02-16-----

ARTICULO 2º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal ,NIEVAS OSCAR por el término de CATORCE (14) días a partir del día 10-02-16.-----

ARTICULO 3º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal FIORAMONTI ELENA por el término de ONCE (11) días a partir del día 08-02-16.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, d ése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 112
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 02 de Febrero de 2.016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SUAREZ LUIS ,ORRIJOLA ROSA, SUAREZ VICTOR por la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2015, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal SUAREZ VICTOR , por el termino de VEINTE (20) días a partir del día 04-02-16-----

ARTICULO 2º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal , ORRIJOLA ROSA por el término de SIETE (7) días a partir del día 10-02-16.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SUAREZ LUIS ALBERTO por el término de CATORCE (14) días a partir del día 08-02-16.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, d ése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 113

Fdo: Jorge A. Hernández

Es copia fiel.-

Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 02 de Febrero de 2.016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, NOSETTI JOSE LUIS, TELLO MABEL y CAMPANELLA NELSON por la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2015, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal NOSETTI JOSE LUIS , por el termino de DIEZ (10) días a partir del día 10-02-16-----

ARTICULO 2 º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal , TELLO MABEL por el término de QUINCE (15) días a partir del día 10-02-16.-----

ARTICULO 3 º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CAMPANELLA NELSON por el término de DIECISIETE (17) días a partir del día 10-02-16.-----

ARTICULO 4 º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, d ése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 114
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 05 de Febrero de 2.016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SUCCURRO ANA , OLIVA JUAN y LOPEZ CARMEN por la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2015, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal LOPEZ CARMEN , por el termino de VEINTIUN (21) días a partir del día 10-02-16-----

ARTICULO 2 º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal , OLIVA JUAN por el término de DIECISIETE (17) días a partir del día 10-02-16.-----

ARTICULO 3 º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SUCURRO ANA por el término de DIECISIETE (17) días a partir del día 10-02-16.-----

ARTICULO 4 º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, d ése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 115
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 05 de Febrero de 2.016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, BRAVO RUFFINATTI LUCIANA , LOPEZ SERGIO y BENEITEZ JOSE por la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2015, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal BRAVO RUFFINATTI LUCIANA , por el termino de CATORCE (14) días a partir del día 10-02-16-----

ARTICULO 2 º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal , LOPEZ SERGIO por el término de DIECINUEVE (19) días a partir del día 10-02-16.-----

ARTICULO 3 º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BENEITEZ JOSE por el término de SIETE (7) días a partir del día 10-02-16.-----

ARTICULO 4 º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, d ése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 116
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 05 de Febrero de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, LANDRIEL MARCELO, CABRERA VERONICA y FARIAS SOLEDAD , y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal LANDRIEL MARCELO , por el término de DOS (2) días a partir del 01-02-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CABRERA VERONICA , por el termino de SIETE (7) días a partir del 01-02-16 , con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal FARIAS SOLEDAD por el termino de ONCE (11) días a partir del 31-01-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la Ley 11.757.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 117
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado

Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 05 de Febrero de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, SUAREZ LUIS, MANSILLA MATIAS Y ZUVI LUCIANO , y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal SUAREZ LUIS , por el término de SIETE (7) días a partir del 03-02-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal MANSILLA MATIAS , por el termino de SEIS (6) días a partir del 01-02-16 , con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal ZUVI LUCIANO por el día 01-02-16 con goce integro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la Ley 11.757.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 118
Es copia fiel.-Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 05 de Febrero de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, IRIARTE CLAUDIA , GARCIA GISELA y GARCIA SERGIO y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal IRIARTE CLAUDIA por el termino de DOS (2) días a partir del 04-02-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 39 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal GARCIA GISELA, por el termino de DOS (2) días a partir del 04-02-16 , con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 39 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal GARCIA SERGIO , por el termino de DOS (2) días a partir del 04-02-16 , con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 39 de la ley 11.757.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 119
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 05 de Febrero de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, GAUTHIER PATRICIA, CASTILLO JACQUELINE y BRACAMONTE NESTOR y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GAUTHIER PATRICIA, por el término de DOS (2) días a partir del 03-02-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 39 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CASTILLO JACQUELINE, por el día 01-02-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 39 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal BRACAMONTE NESTOR, por el término de DOS (2) días a partir del 27-01-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 39 de la ley 11.757.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 120
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 10 de Febrero de 2.016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales ,SUAREZ ALBERTO, LABORDE MARIA TERESA y MARTINEZ GISELA por la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2015, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal MARTINEZ GISELA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 15-02-16-----

ARTICULO 2º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal ,LABORDE MARIA TERESA el término de DOCE (12) días a partir del día 15-02-16.-----

ARTICULO 3º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal SUAREZ ALBERTO por el término de CATORCE (14) días a partir del día 12-02-16.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, d ése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 121
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 10 de Febrero de 2.016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, VILLARRETA GASTON y SANCHEZ JUAN JOSE , por la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2015, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal VILLARRETA GASTON , por el termino de SIETE (7) días a partir del día 15-02-16-----

ARTICULO 2 º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal , SANCHEZ JUAN JOSE el término de QUINCE (15) días a partir del día 15-02-16.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, d ése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 122
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 10 de Febrero de 2.016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales ,MARAMBIO ROBERTO y NADAL ALEJANDRO, por la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2015, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal MARAMBIO ROBERTO , por el termino de SIETE (7) días a partir del día 15-02-16-----

ARTICULO 2 º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal , NADAL ALEJANDRO el término de CATORCE (14) días a partir del día 17-02-16.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, d ése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 123
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 15 de Febrero de 2016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, NAVARRO ROBERTO y;

CONSIDERANDO:

Que los días 18/01, 29/01 y 01/02/16 del cte. trataron temas gremiales,

Que por pertenecer al Sindicato de U.P.C.N. asistirán al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Justifícase la inasistencia del agente municipal NAVARRO ROBERTO por el día 18,29/01 y 01-02-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 37 de la Ley Nº 11.757-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 124
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 10 de Febrero de 2.016.-

VISTO:

La inasistencia incurrida por el agente municipal TORRES JULIETA y ;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Justifícase la inasistencia incurrida por el agente municipal TORRES JULIETA , por el termino de DOS (2) dias a partir del día 01-02-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 39 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 125
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 10 de Febrero de 2.016.-

VISTO:

La inasistencia incurrida por el agente municipal GONZALEZ PATRICIA, y ;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Justifícase la inasistencia incurrida por el agente municipal GONZALEZ PATRICIA, por el día 10-02-16 y ALTA MEDICA A PARTIR DEL 11-02-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 126
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 10 de Febrero de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, LEDESMA DANIEL Y KISNER YANINA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédese licencia por razones particulares al agente municipal KISNER YANINA por el día 11-02-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 45- e. de la Ley 11757.-----

ARTICULO 2º: Concédese licencia por razones particulares al agente municipal LEDESMA DANIEL por el día 12-02-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 45-e. de la Ley 11757.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 127
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 10 de Febrero de 2.016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, REBAURENA RODOLFO , GARDINE TRINIDAD y MIHURA STELLA, por la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2015, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal REBAURENA RODOLFO , por el termino de QUINCE (15) días a partir del día 25-02-16-----

ARTICULO 2º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal, GARDINE TRINIDAD por término de NUEVE (9) días a partir del día 26-02-16.-----

ARTICULO 3º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal, MIHURA STELLA MARIS por término de CATORCE (14) días a partir del día 13-02-16.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, d ése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 128
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 10 de Febrero de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ARAMBURU , MIRNA , FLORES ALEJANDRA y CABRERA VERONICA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2015, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ARAMBURU MIRNA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 15-02-16.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal FLORES ALEJANDRA , por el término de SIETE (7) días a partir del día 15-02-16.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CABRERA VERONICA , por el término de SIETE (7) días a partir del día 25-02-16.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 129
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 11 de Febrero de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GONZALEZ NELIDA INES , GONZALEZ DORA, GARCIA FERNANDA y MARTIN GISELA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2015, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GONZALEZ INES, por el término de ONCE (11) días a partir del día 15-02-16.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GONZALEZ DORA ALEJANDRA , por el término de DOCE (12) días a partir del día 18-02-16.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MARTIN GISELA , por el término de QUINCE (15) días a partir del día 15-02-16.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GARCIA MARIA FERNANDA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 15-02-16.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 130
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 11e Febrero de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, FLORES ALEJANDRA y HERBALEJO ANTONELA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2015, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal FLORES ALEJANDRA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 15-02-16-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal HERBALEJO ANTONELA , por el término de CATORCE (14) días a partir del día 22-02-16-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 131
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 11 de Febrero de 2.016.-

VISTO:

La inasistencia incurrida por el agente municipal GARCIA FRANCO y TEJEDOR ALEJANDRO y ;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Justificase la inasistencia incurrida por el agente municipal GARCIA FRANCO , por el día 06-02-16 , con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justificase la inasistencia incurrida por el agente municipal TEJEDOR ALEJANDRO, por el termino de DOS (2) días a partir del día 10-02-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 132
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 15 de Febrero de 2.016.-

VISTO:

La inasistencia incurrida por el agente municipal DEL PINO JOSE MARIA, GONZALEZ MARIA TERESA y SWCHAB PAOLA y ;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Justifícase la inasistencia incurrida por el agente municipal DEL PINO JOSE MARIA , por el termino de TRES (3) días a partir del día 14-02-16 , con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase la inasistencia incurrida por el agente municipal GONZALEZ MARIA TERESA , por el termino de DIEZ (10) días a partir del día 12-02-16 , con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase la inasistencia incurrida por el agente municipal SCHAWAB PAOLA, por el termino de TREINTA (30) días a partir del día 05-02-16 , con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 133
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srío.Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 15 de Febrero 2016-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, NAVARRO ROBERTO y .-

CONSIDERANDO:

Que el día 16 del cte. trataron temas gremiales,

Que por pertenecer al Sindicato de U.P.C.N. asistirán al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Justifícase la inasistencia del agente municipal NAVARRO ROBERTO por el día 16-02-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 37 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 134
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srío.Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 15 de Febrero de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, LANDRIEL MARCELO, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédese licencia por razones particulares al agente municipal LANDRIEL MARCELO por el día 16-02-15 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 45- e. de la Ley 11757.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 135
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 15 de Febrero de 2.016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, RODRIGUEZ MATIAS y RUIZ DIAZ SATURNINO, por la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2015, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal RODRIGUEZ MATIAS , por el termino de CATORCE (14) días a partir del día 17-02-16-----

ARTICULO 2 º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal, RUIZ DIAZ SATURNINO por término de TREINTA y CINCO (35) días a partir del día 01-03-16.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, d ése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 136
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 15 de Febrero de 2.016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales , TORRES RUBEN , SOLARI MARIELA y LARROUDE PAOLA , por la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2015, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal TORRES RUBEN , por el termino de TRECE (13) días a partir del día 15-02-16-----

ARTICULO 2 º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal, SOLARI MARIELA por término de CATORCE (14) días a partir del día 15-02-16.-----

ARTICULO 3 º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal, LARROUDE PAOLA por término de TRECE (13) días a partir del día 15-02-16.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, d ése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 137
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 15 de Febrero de 2.016.-

VISTO:

La inasistencia incurrida por el agente municipal, ROYG MARIA ROSA y RODAS ROBERTO y ;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Justificase la inasistencia incurrida por el agente municipal ROIG MARIA ROSA , por el termino de DIEZ (10) días a partir del día 11-02-16 , con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justificase la inasistencia incurrida por el agente municipal RODAS ROBERTO, por el termino de (3) días a partir del día 03-02-16 , con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 138
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 15 de Febrero de 2.016.-

VISTO:

La inasistencia incurrida por el agente municipal SEMINTH NATALI , y,

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Justifícase la inasistencia incurrida por el agente municipal SEMINTH NATALI , por el término de QUINCE (15) días a partir del día 03-02-16 , con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 139
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srío.Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 15 de Febrero de 2.016.-

VISTO:

La inasistencia incurrida por el agente municipal LEMOS HUGO y GOMEZ CARMEN y ;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Justifícase la inasistencia incurrida por el agente municipal LEMOS HUGO , por el día12-02-16 , con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 39 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase la inasistencia incurrida por el agente municipal GOMEZ CARMEN , por el término de CINCO (5) días a partir del día 01-02-16 , con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 140
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srío.Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 16 de Febrero de 2.016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ORTIZ JUAN RAMON, WILD DANTE, ILLESCA GILDA, por la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2015, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal ILLESCA GILDA , por el termino de CATORCE (14) días a partir del día 29-02-16-----

ARTICULO 2 º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal, WILD DANTE por término de VEINTE (20) días a partir del día 22-02-16.-----

ARTICULO 3 º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal, ORTIZ JUAN RAMON por término de CATORCE (14) días a partir del día 15-02-16.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, d ése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 141
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 15 de Febrero de 2.016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales , ALMEIDA JAVIER , LEDESMA DANIEL y NAVARRO ROBERTO , por la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2015, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal NAVARRO ROBERTO , por el termino de DIEZ (10) días a partir del día 22-02-16-----

ARTICULO 2 º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal, LEDESMA DANIEL por término de ONCE (11) días a partir del día 22-02-16.-----

ARTICULO 3 º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal, ALMEIDA JAVIER por término de SIETE (7) días a partir del día 12-02-16.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, d ése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 142
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Té cnico

SALLIQUELO, 16 de Febrero de 2.016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales , GOMEZ NATALIA Y DE LOS SANTOS MARCOS, por la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2015, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal GOMEZ NATALIA , por el termino de SIETE (7) días a partir del día 22-02-16-----

ARTICULO 2º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal, DE LOS SANTOS MARCOS por término de CATORCE (14) días a partir del día 17-02-16.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, d ése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 143
ES COPIA FIEL

Fdo. HERNANDEZ JORGE
Intendente Municipal
GELADO CLAUDIO
Sec. de Gob. Legal y Té c.

SALLIQUELO, 16 de Febrero de 2.016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, DIAZ SARA, BERON DORA y SUCCURRO ANDREA, por la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2015, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal SUCCURRO ANDREA , por el termino de SIETE (7) días a partir del día 22-02-16.-----

ARTICULO 2º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal, BERON DORA por término de ONCE (11) días a partir del día 24-02-16.-----

ARTICULO 3º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal, DIAZ SARA por término de TRECE (13) días a partir del día 22-02-16.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, d ése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 144
ES COPIA FIEL

Fdo. HERNANDEZ JORGE
Intendente Municipal
GELADO CLAUDIO
Sec. de Gob. Legal y Té. c

SALLIQUELO, 18 de Febrero de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, KISNER YANINA, CAROSIO CAROLINA y MONZON ALFREDO, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédese licencia por razones particulares al agente municipal KISNER YANINA por el día 22-02-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 45- e. de la Ley 11757.-----

ARTICULO 2º: Concédese licencia por razones particulares al agente municipal CAROSIO CAROLINA por el día 24-02-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 45-e. de la Ley 11757.-----

ARTICULO 3º: Concédese licencia por razones particulares al agente municipal MONZON ALFREDO por el día 26-02-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 45-e. de la Ley 11757.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, d ése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 145

Fdo. HERNANDEZ JORGE

ES COPIA FIEL

Intendente Municipal
GELADO CLAUDIO
Sec. de Gob. Legal y Té c.

SALLIQUELO, 18 de Febrero de 2.016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SANCHEZ RUIBEN, y SOLER JUAN OMAR por la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2015, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal SANCHEZ RUBEN , por el termino de CATORCE (14) días a partir del día 22-02-16-----

ARTICULO 2 º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal, SOLER JUAN OMAR por término de VEINTIOCHO (28) días a partir del día 28-02-16-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, d ése al Registro Oficial y archívese-----

RESOLUCION Nº 146
ES COPIA FIEL

Fdo. HERNANDEZ JORGE
Intendente Municipal
GELADO CLAUDIO
Sec. de Gob. Legal y Té c.

SALLIQUELO, 18 de Febrero de 2.016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GARCIA FRANCO , DIEZ GRISELDA y MANSILLA MATIAS por la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2015, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal MANSILLA MATIAS , por el termino de SIETE (7) días a partir del día 29-02-16-----

ARTICULO 2 º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal, DIEZ GRISELDA por término de DIECISEIS (16) días a partir del día 25-02-16-----

ARTICULO 3 º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal, GARCIA FRANCO por término de CATORCE (14) días a partir del día 23-02-16-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, d ése al Registro Oficial y archívese-----

RESOLUCION Nº 147
ES COPIA FIEL

Fdo. HERNANDEZ JORGE
Intendente Interino
GELADO CLAUDIO
Sec. de Gob. Legal y Té. c

SALLIQUELO, 18 de Febrero de 2.016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, IRIARTE OMAR, UGARTE FLORENCIA y BIARDO LUIS por la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2015, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal IRIARTE OMAR, por el término de SIETE (12) días a partir del día 29-02-16-----

ARTICULO 2º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal, UGARTE FLORENCIA por término de DOCE (12) días a partir del día 29-02-16-----

ARTICULO 3º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal, BIARDO LUIS por término de DOCE (12) días a partir del día 29-02-16-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, d ése al Registro Oficial y archívese-----

RESOLUCION Nº 148
ES COPIA FIEL

Fdo. HERNANDEZ JORGE
Intendente Interino
GELADO CLAUDIO
Sec. de Gob. Legal y Té. c

SALLIQUELO, 18 de Febrero de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, DUCKARDT WALTER, MORALEJO LUCIANO y JAIME MIGUEL, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2015, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal JAIME MIGUEL, por el término de TREINTA y CINCO (35) días a partir del día 01-03-16-----

ARTICULO 2º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal MORALEJO LUCIANO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 29-02-16-----

ARTICULO 3º: Concédese licencia para descanso anual al agente municipal DUCKARDT WALTER, por el término de DIECINUEVE (19) días a partir del día 29-02-16-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese-----

RESOLUCION Nº 149
ES COPIA FIEL

Fdo. HERNANDEZ JORGE . A
Intendente Municipal
GELADO CLAUDIO
Sec. de Gob. Legal y Té c.

SALLIQUELO, 18 de Febrero de 2016.-

VISTO:

La inasistencia incurrida por el agente municipal Sr. NAVARRO ROBERTO Y ;

CONSIDERANDO:

Que el día 19 del cte. viajarán por temas gremiales,

Que por pertenecer al Sindicato de U. P .C .N, asistirán al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Justificase la inasistencia del agente municipal NAVARRO ROBERTO por el día 19-02-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 37 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 150
ES COPIA FIEL

Fdo. HERNANDEZ JORGE
Intendente Municipal
GELADO CLAUDIO
Sec. de Gob. Legal y Té c.

SALLIQUELO, 18 de Febrero de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, GAUTHIER MARISOL, PAULTRONI VIRGINIA y GARCIA GISELA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal GAUTHIER MARISOL por el 10-02-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 39 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal GARCIA GISELA por el día 12-02-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 39 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal PAULTRONI VIRGINIA por el término de CUATRO (4) días a partir del 02-02-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la Ley 11.757.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 151
ES COPIA FIEL

Fdo. HERNANDEZ JORGE
Intendente Municipal
GELADO CLAUDIO
Sec. de Gob. Legal y Té c.

SALLIQUELO, 19 de Febrero de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, GONZALEZ CINTIA ,y CAROSIO CARINA y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal GONZALEZ CINTIA por el 19-02-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal CAROSIO CAROLINA por el día 12-02-16 y hasta nueva evaluación por TRAUMATOLOGO con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la Ley 11.757.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 152
ES COPIA FIEL

Fdo. HERNANDEZ JORGE
Intendente Interino
GELADO CLAUDIO
Sec. de Gob. Legal y Té c

SALLIQUELO, 19 de Febrero de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, ILLESCA ROSA , CABRERA MARIA y VEGA GISELA y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ILLESCA ROSA por el término de CUATRO (4) a partir del día 16-02-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CABRERA MARIA por el día 17-02-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal VEGA GISELA por el término de SIETE (7) a partir del día 18-02-16 y hasta evaluación por TRAUMATOLOGO con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la Ley 11.757.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 153
ES COPIA FIEL

Fdo. HERNANDEZ JORGE
Intendente Municipal
GELADO CLAUDIO
Sec. de Gob. Legal y Té c.

SALLIQUELO, 19 de Febrero de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, SEMINTH NATALI , FARIAS CECILIA y PEDEMONTE MARIA GIMENA y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SEMINTH NATALI por el término de CINCO (5) a partir del día 16-02-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal FARIAS CECILIA por el término de SIETE (7) días a partir del día 11-02-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal PEDEMONTE MARIA GIMENA por el término de TRES (3) a partir del día 16-02-16 , con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la Ley 11.757.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 154
ES COPIA FIEL

Fdo. HERNANDEZ JORGE
Intendente Interino
GELADO CLAUDIO

Sec. de Gob. Legal y Té c.

SALLIQUELO, 19 de Febrero de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, COLON ARMANDO y ZUVI LUCIANO y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal COLON ARMANDO por el término de DOS (2) a partir del día 16-02-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ZUVI LUCIANO por el día 16-02-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

**RESOLUCION Nº 155
ES COPIA FIEL****Fdo. HERNANDEZ JORGE
Intendente Municipal
GELADO CLAUDIO
Sec. de Gob. Legal y Té c.**

SALLIQUELO, 21 de Febrero de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, GAUTHIER MARISOL, SOSA JUAN y MAURICIO BENITEZ y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GAUTHIER MARISOL por el término de SIETE (7) días a partir del 19-02-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SOSA JUAN por el término de TREINTA (30) días a partir del 21-02-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal BENEITEZ MAURICIO por el término de DOS (2) días a partir del 26-02-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la Ley 11.757.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

**RESOLUCION Nº 156
ES COPIA FIEL****Fdo. HERNANDEZ JORGE A.
Intendente Municipal
GELADO CLAUDIO
Sec. de Gob. Legal y Té c.**

SALLIQUELO, 22 de Febrero de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, PAEZ LUIS, DIAZ ADELA y GOROSTIDI VIVIANA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal PAEZ LUIS por el día 17-02-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal DIAZ ADELA por el término de SEIS (6) días a partir del 14-02-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GOROSTIDI VIVIANA por el término de TREINTA (30) días a partir del 18-02-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la Ley 11.757.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 157
ES COPIA FIEL

Fdo. HERNANDEZ JORGE A.
Intendente Municipal
GELADO CLAUDIO
Sec. de Gob. Legal y Té. c

SALLIQUELO, 22 de Febrero de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, DUCHE ALEJANDRA, BRAY MARIA ISABEL y GONZALEZ MARIA TERESA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal DUCHE ALEJANDRA por el término de TRES (3) días a partir del 22-02-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal BRAY MARIA ISABEL por el día 17-02-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GONZALEZ MARIA TERESA por el término de TRES (3) días a partir del 22-02-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la Ley 11.757.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 158
ES COPIA FIEL

Fdo. HERNANDEZ JORGE A.
Intendente Municipal
GELADO CLAUDIO
Sec. de Gob. Legal y Té c.

SALLIQUELO, 23 de Febrero de 2.016.-

VISTO:

La inasistencia incurrida por el agente municipal, COLON ARMANDO, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma se encuentra justificada mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase la inasistencia incurrida por el agente municipal COLON ARMANDO por el día 23-02-16 con ALTA MEDICO sin incapacidad , con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 159
ES COPIA FIEL

Fdo. HERNANDEZ JORGE
Intendente Municipal
GELADO CLAUDIO
Sec. de Gob. Legal y Té c.

SALLIQUELO, 24 de Febrero de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, LEIVA GABRIELA y , DUCHE MONICA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal LEIVA GABRIELA por el termino de TRES (3) días a partir del 24-02-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal DUCHE MONICA por el termino de CINCO (5) días a partir del 25-02-16 , con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el art. 32 de la ley 11.757.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 160
ES COPIA FIEL

Fdo. HERNANDEZ JORGE A.
Intendente Municipal
GELADO CLAUDIO
Sec. de Gob. Legal y Té c.

SALLIQUELO, 24 de Febrero de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, LANDRIEL MARCELO y RAMIREZ LIDIA , y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal LANDRIEL MARCELO por el termino de CINCO (5) días a partir del 23-02-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 161
ES COPIA FIEL

Fdo. HERNANDEZ JORGE
Intendente Municipal
GELADO CLAUDIO
Sec. de Gob. Legal y Té c.

SALLIQUELO, 24 de Febrero de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, BRAY MARIA ISABEL, ZUVI LUCIANO y SONDA CARLOS , y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal BRAY MARIA ISABEL por el termino de SEIS (6) dias a partir del 22-02-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal ZUVI LUCIANO por el dia 22-02-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal SONDA CARLOS por el dia 23-02-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

**RESOLUCION Nº 162
ES COPIA FIEL**

**Fdo. HERNANDEZ JORGE
Intendente Municipal
GELADO CLAUDIO
Sec. de Gob. Legal y Té c.**

SALLIQUELO, 24 de Febrero de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, VEGA GISELA y ILLESCA GILDA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal VEGA GISELA por el termino de DIEZ (10) dias a partir del 26-02-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal ILLESCA GILDA por el termino de CINCO (5) dias a partir del 22-02-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

**RESOLUCION Nº 163
ES COPIA FIEL**

**Fdo. HERNANDEZ JORGE
Intendente Municipal
GELADO CLAUDIO
Sec. de Gob. Legal y Té. c**

SALLIQUELO, 24 de Febrero de 2016.-

VISTO:

Lo solicitado por RIVAROLA, NANCY MIRIAM titular del comercio "ALMACEN y REGALERIA", según Expediente Nº 4100-55320/16, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-48792/13, consta la habilitación municipal por Resolución Nº 082/97 y la información de , RENTAS MUNICIPAL, puede accederse a realizar el duplicado del certificado de habilitación comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Autorízase el DUPLICADO del Certificado de Habilitación comercial "ALMACEN Y REGALERIA" ubicado en calle 25 de MAYO Nº 220 de Salliqueló, propiedad de RIVAROLA, NANCY MIRIAM M.I.Nº 21.654.852 asignándosele el Nº 2267 como inscripción municipal y cuenta corriente.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 164
ES COPIA FIEL

Fdo. HERNANDEZ JORGE
Intendente Municipal
GELADO CLAUDIO
Sec. de Gob. Legal y Té c.

SALLIQUELO, 24 de Febrero de 2016.-

VISTO:

Lo solicitado por CASTRO SUSANA MARIELA titular del comercio "HELADERIA Y PIZZERIA", según Expediente Nº 4100-55285/16, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-55285/16, y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédese la Habilitación del comercio "HELADERIA Y PIZZERIA" ubicado en calle MITRE Nº 275 de Quenumá, Circ III Secc.A, Manzana 8, Pla 10, Pda Municipal 201.000, propiedad de CASTRO SUSANA MARIELA M.I.Nº 24.477.475 asignándosele el Nº 2335 como inscripción municipal y cuenta corriente-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 165
ES COPIA FIEL

Fdo. HERNANDEZ JORGE
Intendente Interino
GELADO CLAUDIO
Sec. de Gob. Legal y Té c.

SALLIQUELO, 24 de Febrero de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, MAMMOLI PEDRO, HERRERO JAVIER y ALTUNA OSVALDO mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2015, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ALTUNA OSVALDO, por el término de TREINTA Y CINCO (35) días a partir del día 29-02-16-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal HERRERO JAVIER, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 29-02-16-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MAMMOLI PEDRO , por el término de SIETE (7) días a partir del día 29-02-16-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 166
ES COPIA FIEL**

**Fdo. HERNANDEZ JORGE
Intendente Interino
GELADO CLAUDIO
Sec. de Gob. Legal y Té c.**

SALLIQUELO, 24 de Febrero de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, FARIAS SOLEDAD Y ROSIGNUOLO JAVIER mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2015, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal FARIAS SOLEDAD, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 29-02-16-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ROSIGNUOLO JAVIER, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 29-02-16-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 167
ES COPIA FIEL**

**Fdo. HERNANDEZ JORGE .A
Intendente Municipal
GELADO CLAUDIO
Sec. de Gob. Leg y Té c.**

SALLIQUELO, 26 de Febrero de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GONZALEZ CINTIA, HERMUA YOLANDA y VILLA GABRIELA mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2015, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GONZALEZ CINTIA, por el término de SEIS (6) días a partir del día 07-03-16-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal VILLA GABRIELA, por el término de ONCE (11) días a partir del día 01-03-16-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal HERMUA YOLANDA, por el término de DOCE (12) días a partir del día 28-03-16-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 168
ES COPIA FIEL

Fdo. HERNANDEZ JORGE .A
Intendente Municipal
GELADO CLAUDIO
Sec. de Gob. Leg y Té c.

SALLIQUELO, 25 de Febrero de 2016.-

VISTO:

La nota elevada por el agente municipal Sra. CABRERA VERONICA LILIANA, mediante la cual solicita se le conceda la licencia que para contraer matrimonio le corresponde, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha situación se encuentra prevista en la ley 11.757/96 como así también los días solicitados, que serán imputados a dicha ley en su art. 41.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Concédese licencia para contraer matrimonio al agente municipal CABRERA VERONICA LILIANA por el término de QUINCE (15) días a partir del día 26-02-16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 41 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 169
ES COPIA FIEL

Fdo. HERNANDEZ JORGE .A
Intendente Municipal
GELADO CLAUDIO
Sec. de Gob. Leg y Té c.

SALLIQUELO, 29 de Febrero de 2016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, NAVARRO ROBERTO, GARCIA FERNANDA y DEL PORTICO MARCELA, Y.-

CONSIDERANDO:

Que los días 02 y 04 del cte. viajarán por temas gremiales,

Que por pertenecer al Sindicato de U.P.C.N, asistirán al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Justificase la inasistencia del agente municipal NAVARRO ROBERTO por el día 04/03/16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 37 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias del agente municipal GARCIA FERNANDA por el día 04/03/16, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 37 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias del agente municipal DEL PORTICO MARCELO por los días 02/03/16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 37 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 170
ES COPIA FIEL

Fdo. HERNANDEZ JORGE A.
Intendente Municipal
GELADO CLAUDIO

Sec. de Gob. Legal y Té c.

SALLIQUELO, 29 de Febrero de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, AGUIRRE FABIAN y SOSA JULIO , por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédese licencia por razones particulares al agente municipal AGUIRRE FABIAN por el día 07-03-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 45- e. de la Ley 11757.-----

ARTICULO 2º: Concédese licencia por razones particulares al agente municipal SOSA JULIO por el día 03-03-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 45-e. de la Ley 11757.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 171
ES COPIA FIEL

Fdo. HERNANDEZ JORGE
Intendente Municipal
GELADO CLAUDIO
Sec. de Gob. Legal y Té c.

SALLIQUELO, 29 de Febrero de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ALBERTO RAMIREZ, MIHURA STELLA y VIÑAS RAUL, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédese licencia por razones particulares al agente municipal RAMIREZ ALBERTO por el día 07-03-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 45- e. de la Ley 11757.-----

ARTICULO 2º: Concédese licencia por razones particulares al agente municipal MIHURA STELLA por el día 01-03-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 45-e. de la Ley 11757.-----

ARTICULO 3º: Concédese licencia por razones particulares al agente municipal VIÑAS RAUL por el día 02-03-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Art. 45-e. de la Ley 11757.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 172
ES COPIA FIEL

Fdo. HERNANDEZ JORGE
Intendente Municipal
GELADO CLAUDIO
Sec. de Gob. Legal y Té c.

SALLIQUELO, 29 de Febrero de 2016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, GAUTHIER MARISOL, LEIVA GABRIELA y NIETO MANUEL, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal GAUTHIER MARISOL por el termino de DOS (2) dias a partir del 25-02-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal LEIVA GABRIELA por el dia termino de TRES (3) dias a partir del 29-02-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal NIETO MANUEL por el termino de DOS (2) dias a partir del 25-02-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 173
ES COPIA FIEL

Fdo. HERNANDEZ JORGE
Intendente Municipal
GELADO CLAUDIO
Sec. de Gob. Legal y Té c.

SALLIQUELO, 29 de Febrero de 2.016.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, DUCHE MONICA, PIAGGI SOFIA y BRAY MARIA ISABEL y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal DUCHE MONICA por el termino de CINCO (5) dias a partir del 29-02-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal PIAGGI SOFIA por el dia 26-02-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal BRAY MARIA ISABEL por el termino de TRES (3) dias a partir del 29-02-16 con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 32 de la Ley Nº 11.757.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 174
ES COPIA FIEL

Fdo. HERNANDEZ JORGE
Intendente Interino
GELADO CLAUDIO
Sec. de Gob. Legal y Té c.



***La presente es una Publicación de la Municipalidad de Salliqueló.
Recopilación, diagramación e impresión
XVI - III - MMXVI***